

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Acuerdo de 13 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación.	7.792	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Amelia Baena Borrego, interventor del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al puesto de trabajo de viceintervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).	7.792	Orden de 19 de junio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en la Consejería de Jaén.	7.793
Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), con carácter provisional.	7.793	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Orden de 12 de junio de 1996, por la que se nombra con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la Fase de Prácticas a los Maestros seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden que se cita.	7.794
Resolución de 28 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se prevé la suplencia del Gerente Provincial del Organismo en Córdoba.	7.793	Resolución de 11 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel María García Ayuso, Profesor Titular de Universidad.	7.794

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 7.794

Resolución de 25 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 7.795

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de junio de 1996, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 7.796

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 7.796

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de junio de 1996, por la que se destinan veinte millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería afectadas por inundaciones. 7.797

Orden de 25 de junio de 1996, por la que se destinan diez millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba afectadas por inundaciones. 7.797

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una nave propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, por otra de propiedad particular. 7.798

Resolución de 20 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede ayuda económica a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, al Ayuntamiento de Paterna de Rivera. 7.798

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido, expediente sancionador núm. MA-240/94/ET. 7.799

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996. 7.800

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de once Becas de Formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 7.800

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. (7100552). 7.801

Resolución de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.814

Resolución de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.814

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.815

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita. 7.815

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial. 7.815

Resolución de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas la modificación de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.815

Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Emigración e Inmigración de la Provincia al amparo de la Orden que se cita. 7.815

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de junio de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya para la terminación de las obras de reforma del Mercado de Abastos y pavimentación de la plaza Marqués de Estella. 7.816

Orden de 21 de junio de 1996, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L047-35MA del Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, en la instalación que se cita.

7.816

Orden de 21 de junio de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención para actuaciones de rehabilitación de viviendas.

7.817

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Comunidad de Propietarios Guadaljare R-2, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

7.817

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Jacaranda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Churriana (Málaga).

7.818

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Ntra. Sra. de la Cabeza para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén).

7.818

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Monterroso para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga).

7.818

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Jándula para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén).

7.819

Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

7.819

Orden de 3 de junio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

7.820

Orden de 12 de junio de 1996, por la que se crea la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones de la Consejería.

7.822

Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

7.823

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de un cuadro de José M.^o García Parody, autor y propietario.

7.824

Orden de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de tres grabados de Gutiérrez Solana, realizada por don Pedro Bueno Villarejo.

7.824

Orden de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de varias obras de José M.^o Báez y Dorothea Von Elbe.

7.824

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a empresas para la producción editorial en Andalucía para 1996.

7.825

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

7.826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2362/96).

7.827

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

7.827

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

7.827

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2474/96). 7.828

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso que se cita. (Expte. 250/96). (PD. 2493/96). 7.828

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2494/96). 7.829

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2030/96). 7.829

Anuncio. (PP. 2031/96). 7.830

Anuncio de convocatorias de subastas públicas para la contratación de Obras de Mejoras y Reformas de tres Colegios Públicos de Sevilla. (PP. 2440/96). 7.830

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de la Comisión Ejecutiva sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 148/96). (PP. 2309/96). 7.831

Anuncio. (PP. 2310/96). 7.831

Resolución de la Comisión Ejecutiva sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 142/96). (PP. 2311/96). 7.832

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Corrección de errores a anuncio sobre alumbrado público de las playas Santa María, Victoria y Cortadura. (PP.2445/96). 7.833

Corrección de errores a anuncio sobre equipamiento mobiliario y decoración del Palacio de Congresos y Exposiciones. (PP. 2446/96). 7.833

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 19 de junio de 1996, por la que se convoca concurso de servicio de confección de tarjetas. (PP. 2334/96). 7.833

Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2330/96). 7.834

Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2331/96). 7.834

Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2332/96). 7.835

Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2333/96). 7.835

Resolución de 26 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2407/96). 7.835

Resolución de 1 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2402/96). 7.836

Resolución de 1 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2403/96). 7.836

Resolución de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2404/96). 7.837

Resolución de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2405/96). 7.837

Resolución de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2406/96). 7.838

Resolución de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2455/96). 7.838

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Concurso Expediente que se cita. (CC/1-016/96). (PP. 2458/96). 7.838

Anuncio sobre Concurso Expediente que se cita. (CC/1-014/96). (PP. 2459/96). 7.839

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.839

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.840

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.841

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.841

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	7.842	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-358/95-EP).	7.850
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	7.843	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-251/95-EP).	7.850
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	7.845	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/13/96 M.)	7.850
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	7.846	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/79/96 M).	7.851
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-224/95-EP).	7.847	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/97/96 M).	7.851
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-234/95-EP).	7.847	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/77/96 M).	7.851
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-246/95-EP).	7.847	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-48/96-SE).	7.852
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-188/95-EP).	7.847	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-31/96-SE).	7.852
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación a la liquidación que se cita. (H-349/95-EP).	7.848	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-66/96-SE).	7.853
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-279/95-EP).	7.848	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-314/95-SE).	7.853
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-335/95-EP).	7.848		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-263/95-EP).	7.848		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-370/95-EP).	7.849		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-348/95-EP).	7.849		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-275/95-EP).	7.849		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-101/93-M).	7.849		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-283/95-EP).	7.849		
		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
		Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización La Quinta (Benahavis) (Málaga). (PD. 2488/96).	7.854
		Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Elviria (Marbella) (Málaga). (PD. 2489/96).	7.855
		Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 2490/96).	7.855
		Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de Calahonda (Mijas) (Málaga). (PD. 2491/96).	7.856
		Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén. (PD. 2492/96).	7.856
		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.	7.857

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto de Instalaciones Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada. Fase II, provincia de Granada. (PP. 2437/96). 7.858

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-142). 7.858

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Edicto. (PP. 1779/96). 7.859

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2293/96). 7.859

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio. (PP. 2470/96). 7.859

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 7.859

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987, a don Lázaro Cabello Porras, para la construcción y explotación de un taller de electricidad en la Zona de Servicio del Puerto de Fuengirola (Málaga). 7.862

SDAD. COOP. AND. RELECCO

Anuncio. (PP. 2359/96). 7.864

SDAD. COOP. AND. MUDANZAS MEZQUITA

Anuncio. (PP. 2476/96). 7.865

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SEVILLA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Edicto de notificación. 7.865

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 13 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de doña Amelia Baena Borrego, interventor del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), al puesto de trabajo de viceintervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada por su Comisión de Gobierno, el día 10 de mayo de 1996, por delegación de su Alcaldía, según Resolución de fecha 23 de enero de 1996, por el que

se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Amelia Baena Borrego, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, N.R.P. 30542971/46/A3014, al puesto de trabajo de Viceintervención, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios durante un año, de doña Amelia Baena Borrego, N.R.P. 30542971/46/A3014, Interventora del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a la plaza de Viceintervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24235808/24/A3015, para obtener nombramiento provisional para el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996 y por el Ayuntamiento de Capilla (Badajoz), en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosa López Rodríguez, N.R.P. 24235808/24/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d)

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se prevé la suplencia del Gerente Provincial del Organismo en Córdoba.

Por Resolución de 18 de junio de 1996 se dispone la suplencia temporal del Gerente Provincial del IASS de Córdoba por disfrute de sus vacaciones anuales será cubierta por el Secretario Provincial. Por motivos surgidos con posterioridad a dicha resolución, se ha tenido que modificar el período vacacional y con ello los funcionarios que le sustituirán, a tal fin, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Encomendar las funciones y competencias del Gerente Provincial del IASS de Córdoba entre el 16 y 31 de julio a don Alejandro Morilla Arce, Secretario Provincial y entre el 10 y el 24 de agosto a don Alejandro Vicario Yagüe, Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Debiendo dichos funcionarios, dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en la Consejería de Jaén.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de julio y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único: Durante el mes de julio de 1996, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte

en Jaén será suplido por el Jefe del Servicio de Administración y Promoción Turística de la citada Delegación.

Sevilla, 19 de junio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se nombra con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la Fase de Prácticas a los Maestros seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 12 de julio de 1995 (BOJA del 27), se nombró con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, procedentes de la convocatoria de acceso a la Función Pública Docente correspondiente al año 1994, y realizada conforme a la Orden de 8 de abril de 1994, con excepción de aquéllos que no reunían los requisitos establecidos en el apartado IX.4 y la Base XII de la citada Orden de 8 de abril.

Transcurrido el plazo concedido para ello y de conformidad con la Base XI de la Orden de 8 de abril de 1994, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Nombrar con carácter definitivo funcionarios en prácticas y declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Nombre: Chito Gómez, José Jesús.
DNI: 33.354.422.
Especialidad: Educación Física.
Punt.: 4,0541.

Nombre: Correro Gallardo, Dolores.
DNI: 74.903.897.
Especialidad: Educación Infantil.
Punt.: 5,7600.

Nombre: Medina Pérez, Alfonso Israel.
DNI: 34.075.770.
Especialidad: Educación Física.
Punt.: 5,4374.

Nombre: Ortiz Rodríguez, M.º del Pilar.
DNI: 27.379.921.
Especialidad: Audición y Lenguaje.
Punt.: 5,7207.

Nombre: Salmerón García, M.º Encarnación.
DNI: 24.142.828.
Especialidad: Audición y Lenguaje.
Punt.: 5,3558.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel María García Ayuso, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel María García Ayuso, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas

por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que

se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: D.G. Org. Adtva. e Inspección Gral. de servicios. Sevilla.

Consejería de Gobernación.

Denominación del puesto: Inspector General Coordinador.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX 2.312.

Cuerpo:

Experiencia:

Titulación:

Caract. esenciales y otros requisitos: 5 años de antigüedad en la Administración Pública de Andalucía. Fun. Admon. Pública.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho.

ANEXO

Número orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría Gral. para la Administración Pública. Sevilla.

Consejería de Gobernación.

Denominación del puesto: SV. Régimen Jurídico Personal.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX 1.881.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 3 años.

Titulación: Licenciado en derecho.

Caract. esenciales y otros requisitos:

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes jurídicos. Conocimientos de Función Pública y de Legislación Laboral. Experiencia en tramitación de recursos y en relaciones con órganos jurisdiccionales y con otras administraciones.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Número orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.
 Consejería de Gobernación.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Grupo: A.
 Nivel C.D.: 30.
 C. específico: XXXX 2.577.
 Cuerpo: P-A11.
 Experiencia: 4 años.
 Titulación:
 Caract. esenciales y otros requisitos: Lcdo. en Derecho.
 Méritos específicos: Experiencia/formación en gestión de personal, su selección y formación, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes y secretaría de órganos colegiados. Conocimientos en elaboración de Disposiciones Legales y Gestión del Patrimonio.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Consejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de fecha 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 46, 18.4.96).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
 Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

DNI: Desierta.
 Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 853550.

Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en material de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de Libre Designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales «curriculum vitae» en el que se harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. Los Méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Provin. Córdoba.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel: 27.

C.E.: XXXX-1757.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: Admón. Educat.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenido en cuenta conocimientos, experiencia y formación en materias de Medio Ambiente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se destinan veinte millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería afectadas por inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Almería, han ocasionado daños materiales en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las CC.LL., acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé, en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Almería, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, del art. 3 del Decreto 117/89, de 31 de mayo, así como el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 según lo establecido por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

DISPONGO

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad destinar a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería veinte millones de pesetas destinadas a subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria.

El cargo de esta cantidad será contra la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 denominada «Fondo de Catástrofe».

Artículo 3. Carácter específico.

Por razón de su objeto esta subvención se declara específica, obviándose por ello la concurrencia.

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Se delega en el Delegado de Gobernación de Almería la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la competencia delegada.

3. En las Resoluciones que se adopten en aplicación de esta Orden se hará constar expresamente la Delegación de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se destinan diez millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba afectadas por inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba, han ocasionado daños materiales en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las CC.LL., acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé, en esta norma una delegación expresa en la Delegada de Gobernación de Córdoba, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 61/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, del art. 3 del Decreto 117/89, de 31 de mayo, así como el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996, según lo establecido por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

DISPONGO

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad destinar a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba diez millones de pesetas destinadas a subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria.

El cargo de esta cantidad será contra la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 denominada «Fondo de Catástrofe».

Artículo 3. Carácter específico.

Por razón de su objeto esta subvención se declara específica, obviándose por ello la concurrencia.

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Se delega en la Delegada de Gobernación de Córdoba la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la competencia delegada.

3. En las resoluciones que se adopten en aplicación de esta Orden se hará constar expresamente la Delegación de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una nave propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, por otra de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Cádiz se remite expediente de permuta de una nave municipal sita en c/. Gibraltar, por otra propiedad de las empresas Naveda Industrial, S.L., Industrial Nuvasa, S.L. y Rocasujo, S.L., sita en C/ Línea de la Concepción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una nave municipal sita en c/. Gibraltar, por otra propiedad de las empresas Naveda Industrial, S.L., Industrial Nuvasa, S.L. y Rocasujo, S.L., sita en c/. Línea de la Concepción, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión

de Gobierno el día 29 de mayo de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Propiedad municipal.

Nave de propiedad municipal, sita en c/. Gibraltar, de 2.055,35 m² de superficie de suelo, y con una superficie construida de 1.985 m², que linda:

Frente: Con la c/. Gibraltar.

Derecha: Con c/. Ciudad de San Roque.

Izquierda: Con Nave en c/. Gibraltar, s/n.

Fondo: Nave municipal en c/. Ciudad de San Roque, s/n.

Dicha nave está inscrita en el Inventario General de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz al Tomo 1.324, Libro 266, Folio 75, Finca núm. 18.701.

El valor urbanístico ha sido fijado en la cantidad de 12.110.640 pts.

Propiedad particular.

Nave de propiedad de las empresas Naveda Industrial, S.L., Industrial Nuvasa, S.L. y Rocasujo, S.L., sita en c/. Línea de la Concepción, con una superficie de suelo de 2.060 m² y 2.377 m² de superficie construida y cuyos linderos son:

Frente: Calle de acceso en terreno del Consorcio de la Zona Franca, hoy c/ La Línea de la Concepción, s/n.

Derecha: Parcela de Montajes Eléctricos Ruiz de Azúa.

Izquierda: Parcela de Huelva Farmacéutica.

Fondo: Parcelas de don Alfonso Sánchez Sepúlveda y don Manuel Hortelano Grosso.

El valor urbanístico de dicha nave ha sido fijado en la cantidad de 12.138.039 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la permuta de una nave propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, por otra de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede ayuda económica a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, al Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera en demanda de ayuda económica, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuesto en dicha petición responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dicho Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Paterna de Rivera la cantidad total de 2.500.000 ptas., de las cuales 1.189.000 ptas. corresponden al concepto de subvención y 1.311.000 a préstamo, para «Adquisición vehículo oficial».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido, expediente sancionador núm. MA-240/94/ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gaspar Jiménez Garrido contra la resolución del Ilmo. Ser. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de julio de 1994 fue dictada providencia de incoación de expediente sancionador por el procedimiento simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo quedado suficientemente probado que el día 29 de mayo de 1994, con motivo de la celebración de Festejo Taurino (Becerrada) en la Plaza de Toros de Mijas, durante la lidia del segundo becerro que realizaba el espada don Enrique Ponce Martínez, el animal, cuando se daba comienzo al tercer tercio, sufrió un calambre que le impidió continuar su lidia, por lo que hubo que apun-

tilarlo, siendo sustituido por otro (que figuraba como sobrero).

Segundo. Mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 12 de julio de 1995 se impuso sanción consistente en multa de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), por infracción del artículo 86.2 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Real Decreto 176/92, de 28 de febrero, tipificada como falta leve en el artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y sancionada conforme al artículo 17, en relación con el artículo 20, de la misma norma legal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento antes citado.

Tercero. Notificada la anterior resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso ordinario basado en que no fue la empresa, sino el Presidente, quien ordenó la salida del sobrero, acogiéndose al punto 1 del artículo 86, en lugar del punto 2, como hubiese sido deseo de la empresa.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», se suscita la posible caducidad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá, en su caso, la exclusión del análisis del resto de alegaciones del recurrente.

II

Para ello deben tenerse en consideración los efectos previstos por el artículo 43.4 de dicha Ley 30/92, de 26 de noviembre, que se expresa en los siguientes términos: «cuando se trate de procedimientos de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Por remisión expresa del artículo 22 de la Ley 10/91, de 4 de abril, el procedimiento aplicable para la imposición de sanciones por infracciones en materia de espectáculos taurinos es, tras la derogación de la Ley de 17 de julio de 1958 por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en cuyo Capítulo V se contiene una regulación de un procedimiento simplificado para aquellos supuestos en los que el órgano competente para su iniciación considere que existen elementos suficientes para calificar la infracción como leve.

Así el artículo 24.4 de dicha norma reglamentaria dispone que el procedimiento deberá resolver en el plazo máximo de un mes desde que se inició, siendo el de ahora revisado ampliamente superior, pues, iniciado con fecha 6 de julio de 1994, la resolución es de 12 de julio de 1995.

III

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en su informe 250/95-G mantiene que el plazo a que se refiere el artículo 24.4 en relación con el 20.6 del Reglamento es de caducidad, sin que aquellos artículos expresen que ha de ser necesariamente a solicitud del interesado, sino que la certificación se emitirá a su solicitud sin que puedan hacerse interpretaciones del precepto reglamentario que contraríen lo dispuesto en una norma legal como el artículo 43.4 de la Ley 30/92, transcrito anteriormente.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

Por Resolución de 15 de abril de 1996 (BOJA del 25), de esta Secretaría General, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la comisión paritaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de referencia, en reunión celebrada el día 12 de junio del corriente año, ha informado favorablemente determinadas solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en los citados artículo y apartado.

En consecuencia, distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 del precitado texto regulador y en el punto primero de la Resolución de 15 de abril

1996, mencionada, y vistas las reclamaciones presentadas, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios de anticipos reintegrables para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996, ordenados alfabéticamente, en los que se incluyen, en su caso, los beneficiarios acogidos al apartado 2 del artículo 12 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

Segundo. Publicar los listados definitivos de excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Quinto. Las habilitaciones y pagadurías de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos disponen de un plazo de 90 días, computables a partir de la recepción de las oportunas transferencias, para justificar, ante la Intervención Delegada de la Consejería de Gobernación, los abonos de los anticipos a los beneficiarios que figuran en los listados que se les remitirán.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de once Becas de Formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el punto Séptimo.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de marzo de 1996, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de estadística pública (BOJA núm. 41, de 3 de abril de 1996), y de las atribuciones que me han sido concedidas, se hace pública la adjudicación de las becas a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto, las cuales han sido adjudicadas por Reso-

luciones de 11 de junio y de 19 de junio de 1996 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE UNA BECA DE FORMACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA

Apellidos y Nombre	D.N.I
Cuella Heredia, M.ª Dolores	75.013.757
Expósito Maestre, Encarna	30.799.156
Femia Marzo, Pedro	27.491.823
Fernández Pascual, Rosaura	24.276.313
Granados Núñez, Gabriela	34.029.894
López Cucharero, M.ª José	75.014.192
Pinilla Moreno, M.ª Antonia	26.485.156
Roas Fernández, Julián	44.253.167
Rodríguez Ocaña, José	44.262.102
Tatar Fiszbein, Iara	28.806.120
Vázquez Romero, M.ª Victoria	80.054.055

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. (7100552).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Código de Convenio 7100552), recibida en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de mayo de 1996, suscrita por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 17 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

TEXTO ARTICULADO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y SUS TRABAJADORES

INDICE

- Legitimación
- Ambitos
- Preaviso, denuncia y prórroga
- Unidad de convenio
- Compensación y absorción de mejoras
- Garantía personal
- Normas generales
- Cobertura de puestos: Procesos internos y externos
- Plantilla
- Inicio de la relación laboral
- Periodo de prueba
- Extinción de la relación laboral
- Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador
- Movilidad funcional
- Movilidad geográfica
- Jornada de trabajo
- Sistemas de turno y calendario laboral
- Modificación de horario y de turnos
- Descanso semanal
- Vacaciones
- Permisos retribuidos
- Excedencias
- Conceptos retributivos
- Póliza de seguros
- Retirada del permiso de conducir
- Incapacidad temporal
- Régimen disciplinario
- Representación colectiva
- Comisión mixta
- Formación
- Salud laboral
- Acuerdo de mediación
- Disposición transitoria 1.ª
- Disposición transitoria 2.ª
- Anexo I Clasificación profesional
- Anexo II Tablas salariales año 1996
- Anexo III Incremento complemento funcional
- Anexo IV Tabla de trienios

LEGITIMACION

Los integrantes de la Comisión Negociadora del presente Convenio Colectivo se reconocen mutuamente como únicos interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el mismo, en consonancia, con lo previsto en los artículos 82,87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores vigentes.

Artículo 1º**AMBITOS**

1.1.- Ambito Funcional.- El presente Convenio Colectivo regirá las relaciones de trabajo entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y sus trabajadores.

1.2.- Ambito Personal.- Afectará a todos los trabajadores, sea cual sea su categoría profesional, que en la actualidad o en el futuro, presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, sin más excepciones que las aquí establecidas o se deriven de precepto legal expreso.

Así, se excluyen expresamente:

a) Quienes están sometidos a Contratos de Alta Dirección.

b) Quienes desempeñen funciones directivas tanto en la estructura central, como periférica.

1.3.- Ambito Temporal.- El presente Convenio entrará en vigor el uno de enero de 1.995, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, manteniendo su

vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.996. Teniéndose en cuenta, respecto a la vigencia de los efectos, la Disposición Transitoria 1ª del presente Convenio.

Artículo 2º**PREAVISO, DENUNCIA Y PRORROGA**

El presente Convenio, se prorrogará tácitamente, por periodos sucesivos de un año, manteniendo su eficacia normativa, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, dentro del plazo de los 90 días anteriores a la fecha de su vencimiento.

La parte denunciante deberá proceder a comunicar tal denuncia al resto de las representaciones firmantes en el plazo de 10 días, debiendo constituirse la Comisión Negociadora en plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha de la denuncia.

En todo caso, el Convenio Colectivo seguirá vigente en todo su articulado en tanto en cuanto no sea sustituido por otro.

Artículo 3º**UNIDAD DE CONVENIO.**

Las condiciones de trabajo aquí pactadas forman un todo orgánico, indivisible en el conjunto de su texto, quedando las partes obligadas al cumplimiento de su totalidad.

Tales condiciones, en cualquier caso, serán consideradas global o individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Artículo 4º**COMPENSACION Y ABSORCION DE****MEJORAS.**

4.1.- Las condiciones que se pactan en el presente Convenio son absorbibles y compensables tanto por conceptos de idéntica naturaleza como, en conjunto global y cómputo anual, por aquellos otros que pudiesen existir con anterioridad a su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

4.2.- Las mejoras económicas que se establecen serán absorbibles y compensables, en lo que alcancen, con aquellas otras que, en el futuro pudieran derivarse de disposición convencional, o legal de rango superior al presente acuerdo, debiendo realizarse esta compensación tanto por conceptos como globalmente.

4.3.- Lo aquí dispuesto se entiende sin perjuicio de disposiciones específicas que se contienen en este Convenio, en concreto en lo dispuesto en el Artº 22, puntos 3 y 4.

Artículo 5º**GARANTIA PERSONAL**

5.1.- Se respetarán las situaciones individuales, derivadas de Ley, contrato individual o colectivo, que, en su conjunto sean más beneficiosas para los trabajadores que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente a título personal hasta que sean superadas por las condiciones que, con carácter general se

establezcan por normas o contratos posteriores. 5.2.- Durante su vigencia no será de aplicación ningún otro Convenio de cualquier ámbito, que pudiera afectar o referirse a actividades desarrolladas por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Quedan exceptuadas del apartado anterior, las disposiciones contenidas en Convenio Marco-o equivalente, siempre que sea de aplicación al ámbito funcional a que pertenece la Empresa, ello con absoluto respeto al artº tercero.

5.3.- Garantía Laboral. En caso de despido del trabajador declarado improcedente en Sentencia del Juzgado de lo Social, se debatirá su posible indemnización o readmisión en el seno de una Comisión de carácter paritario entre Empresa y Representantes de los Trabajadores.

Cuando no exista acuerdo expreso en la citada Comisión, el trabajador podrá optar entre la readmisión en su puesto de trabajo o la indemnización.

Artículo 6º**NORMAS GENERALES.**

6.1.- La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularlo son facultad de la Dirección de la Empresa, con sujeción a lo previsto en este Convenio y a la legislación vigente, salvadas en consecuencia, las funciones de información, orientación y propuesta que ésta asigna a los representantes unitarios o sindicales.

<p>6.2.- La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de calidad en los servicios que ha de prestar, sin perjuicio de la necesaria productividad, objetivos ambos que han de basarse en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales.</p> <p>En este sentido, los representantes de los trabajadores tendrán el derecho y el deber de participar, en funciones de información, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, en los límites y casos establecidos en el presente Convenio.</p> <p>Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, los representantes de los trabajadores tendrán el derecho y el deber de participar al menos con su informe en todas aquellas instancias en que se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo, en los límites y casos establecidos en este Convenio.</p> <p>6.3.- Se entienden comprendidos por el concepto de organización del trabajo a efectos de lo definido en este Convenio:</p> <p>a) La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.</p> <p>b) La distribución de las actividades en el tiempo, así como la adecuación, movilidad y redistribución de los recursos humanos disponibles a las actividades del servicio en cada momento y centro de trabajo, con arreglo a las</p>	<p>necesidades de la organización.</p> <p>c) La fijación de normas y medios de trabajo que garanticen la óptima realización de las actividades, tanto a nivel individual como colectivo.</p> <p>d) La determinación de las formas de compensación e incentivación más adecuadas para cada actividad de la Empresa.</p> <p>e) El establecimiento de los sistemas de formación continua, desarrollo y actualización profesional.</p> <p>f) El desarrollo e implantación de un sistema de consecución de objetivos, así como los sistemas de valoración correspondientes, incluyendo los indicadores de calidad que permitan la consecución de los estándares de calidad establecidos para el servicio.</p> <p>g) Cualesquiera otras funciones análogas o que les vengan asignadas por la legislación vigente.</p> <p>4.- A los efectos antes indicados se hace necesaria la mutua cooperación de las partes integrantes de la empresa, (dirección, trabajadores, y sus representantes).</p> <p>Artículo 7º COBERTURA DE PUESTOS: PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS</p> <p>7.1.- Promoción interna. La empresa, respetando en todo caso los principios de mérito, capacidad, y concurrencia, favorecerá los procesos de promoción interna para la cobertura de puestos de trabajo existentes; siempre que el trabajador</p>	<p>tenga una antigüedad de al menos 1 año, y cumpla las condiciones de titulación, formación y capacitación definidos para estos puestos, según el mecanismo y criterios de valoración establecidos.</p> <p>7.2.- Promoción externa. Cuando el proceso de cobertura de puesto de trabajo se realizara por procesos externos, éstos atenderán, igualmente, a criterios objetivos de idoneidad y concurrencia de candidatos, siguiendo el mecanismo y criterios de valoración establecidos en la empresa.</p> <p>7.3.- Excepciones al sistema de cobertura de puestos. Quedan exceptuados de los sistemas de coberturas de puestos de trabajo descritos el personal técnico y de apoyo directo a la Dirección de la Empresa.</p> <p>7.4.- Traslados a instancias del trabajador. Será facultad de la empresa la autorización, en cada momento, del proceso de cobertura de puestos de aquellos trabajadores que, dentro de la misma categoría profesional, soliciten trasladarse de centro de trabajo voluntariamente. Dicho traslado estará sujeto a los siguientes requisitos:</p> <p>- Tener al menos un año de antigüedad en el centro de trabajo desde en el que se solicita el traslado.</p> <p>- Cumplir todos los requisitos y características del puesto que se pretende cubrir.</p> <p>- En caso de concurrencia, se valorará la trayectoria profesional y circunstancias de cada</p>	<p>trabajador recogidas en su Ficha de Personal, tras la realización de una entrevista con la dirección de la empresa.</p> <p>- En el supuesto de oferta múltiple, se establecerá un límite de cobertura interno por Servicio Provincial, de hasta un 20% de los puestos ofertados y, en cualquier caso, hasta un 10% por categoría profesional en cada centro de trabajo.</p> <p>En función de las necesidades organizativas de la empresa y de la normativa establecida al respecto, se determinarán las fechas de efectividad de los traslados.</p> <p>7.5.- Comisión de seguimiento. Se establece una Comisión de seguimiento compuesta por tres vocales (dos designados por la Empresa y uno por la Representación de los Trabajadores), que deberá velar por el cumplimiento de los mecanismos y criterios de selección de cada convocatoria interna.</p> <p>La Representación de los Trabajadores designará su vocal entre toda la representación existente en la empresa, y coincidiendo con la misma categoría profesional o superior del puesto a cubrir.</p>
			<p>Artículo 8º PLANTILLA</p> <p>La Empresa adecuará sus recursos, en cada momento al cumplimiento de su objeto social, lo que habrá de traducirse en un organigrama funcional, de cuya evolución, en su caso, se mantendrá informada previamente a la</p>

representación de los trabajadores .

Una vez al año, en el momento que se acuerde entre, la Dirección y la Representación de los Trabajadores, se facilitará a dichos representantes listado del personal de la empresa en que habrá de figurar junto con el nombre y apellidos de cada trabajador, su fecha de ingreso en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Categoría Profesional a la que esté adscrito, y antigüedad reconocida.

Artículo 9º

INICIO DE LA RELACION LABORAL.

9.1.- Respetando aquellas condiciones que, respecto del personal procedente del S.A.S., fueron recogidas por la Ley 2/1994, cualquier otro personal que ingresara en la actividad a partir de la firma del presente Convenio, será considerado de nueva contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la antes citada Ley.

9.2.- En función de su permanencia, los contratos de trabajo podrán concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada, y tanto por tiempo pleno como a tiempo parcial, y bajo cualquier modalidad de contrato de entre las autorizadas por la legislación vigente (excepción hecha de la modalidad de contrato llamado de "aprendizaje").

Su régimen jurídico será el establecido en este Convenio y, con carácter subsidiario, el determinado en las disposiciones legales vigentes.

9.3.- Así, será personal eventual el contratado para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de requerimientos de prestación de servicios, aun tratándose de la actividad normal de la Empresa. En tales casos, se estará a lo previsto en el art. 15.1 b) del Estatuto de Los Trabajadores.

9.4.- Será personal interino el contratado para sustituir a otro de la empresa con derecho a reserva del puesto de trabajo durante su ausencia por incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, cumplimiento de sanciones, etc.

9.5.- Cuando se proceda a la apertura de un nuevo Centro de Trabajo, establezca una nueva actividad, o se amplie o modifique un Centro o actividad ya existente, el personal adscrito a estas circunstancias podrá ser contratado en régimen de Lanzamiento de Nueva Actividad.

9.6.- Procederá el contrato por servicio determinado en aquellos casos en que el objeto del mismo sea la realización de funciones suficientemente identificables, bien por sí mismas o porque derivan de un contrato mercantil o civil de la empresa contratante con un tercero, por un plazo temporal cierto.

9.7.- El contrato en prácticas, sólo se autorizará por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias respecto de aquellos trabajadores que, teniendo la titulación requerida para el puesto de trabajo a cubrir, opte a su primer empleo y no presten servicios calificables como

asistenciales (médicos, ATS, AAB).

Artículo 10º

PERIODO DE PRUEBA.

Las admisiones o ingresos del personal, una vez cumplidos los requisitos de régimen interior de la empresa, irán precedidos de los siguientes periodos de prueba:

- 1.- Seis meses en Titulados Superiores.
- 2.- Tres meses en Personal Titulado de Grado Medio.
- 3.- Dos meses en resto de Personal Titulado
- 4.- Un mes para no Titulados.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Artículo 11º

EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

11.1.- La extinción de la relación laboral, salvados los casos en que la misma sea voluntad del trabajador, o imputable al mismo, se producirá mediante comunicación a aquel con una antelación mínima de quince días, cuando ello sea posible y perceptivo legalmente, acompañada de una propuesta del documento de liquidación de cuentas.

Artículo 12ª

EXTINCION DE LA RELACION LABORAL POR VOLUNTAD DEL TRABAJADOR.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido, el desistimiento en la relación laboral, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de servicios prestados como antigüedad.

12.1.- Todo trabajador que desee cesar en la prestación de sus servicios, deberá comunicar su decisión a la empresa con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal facultativo o técnico un mes
- Resto del persona quince días

12.2.- Los plazos de preaviso antes citados se ampliarán respecto del personal que haya recibido de la empresa, y a su cargo, niveles de formación o capacitación específicas o superiores a los que ostentaba a su ingreso, y ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

(CF / RD) = TT, en la que:

- CF = Coste de Formación
- RD = Retribución diaria sin Incentivos
- TT = Tiempo Total (en días) entre la adquisición de la formación y la fecha efectiva del cese de relación laboral solicitado.

En cualquier caso, la ampliación mínima del período de preaviso, en los casos citados antes, tendrá un tope de hasta cuatro meses

- 1.552 horas efectivas se dedicarán a jornada asistencial de cualquier índole.
- 143 horas efectivas se dedicarán a actividades de formación y reciclaje, nuevos productos y técnicas, análisis y mejora de la organización, etc, programadas por la Empresa.
- 48 horas efectivas de libre disposición en función de las necesidades de organización.

Artículo 16º

SISTEMAS DE TURNO Y CALENDARIO LABORAL.

El sistema de turnos establecido en cada centro de trabajo tienen por definición carácter rotatorio, por lo que no se contempla personal específico adscritos a turnos de día, de tarde o de noche. En cualquier caso, la especial actividad de la empresa hace necesario que quede garantizado el funcionamiento del servicio durante las 24 horas de los 365 días del año.

En lo no previsto en el presente Artículo se estará a lo dispuesto en el R.D. 1561/95, de 21 de Septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.

En el calendario laboral anual se recogerán los siguientes datos:

- Los horarios de turnos establecidos tanto en coordinación como en equipos. Así como los turnos de guardias localizadas que cubran la expectativa de llamada por unidad funcional de asistencia y para los motivos de activación recogidos en este Convenio, cada equipo estará

14.2.- DESPLAZAMIENTOS

Por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, la empresa podrá efectuar desplazamientos temporales de sus trabajadores para que éstos realicen sus actividades en otros Servicio Provincial distinto del de contratación. En este caso, la empresa abonará además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

En caso de existir varios lugares de trabajo asignados organizativamente y administrativamente a un determinado Servicio Provincial, y cuando ello sea necesario, la Empresa podrá disponer la prestación del servicio en localidad distinta de aquella a la que está adscrito. En estos casos, cuando proceda una compensación por el desplazamiento necesario para la realización de su trabajo asistencial, la empresa facilitará el medio de transporte que se estime más oportuno. Cuando ello no sea posible, se establecerá una compensación económica, no consolidable y percibida individualmente por día real de desplazamiento, y cuya cuantía vendrá determinada por el coste del transporte establecido normalmente.

Artículo 15º

JORNADA DE TRABAJO

15.1.- La jornada anual de trabajo efectivo será de 1743 horas de las cuales:

convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva que pudiera existir entre la función efectivamente realizada y aquella anteriormente desempeñada.

13.3.- Si por necesidad perentoria o imprevisible de la actividad productiva, la Empresa precisara destinar un trabajador a tareas inferiores a la Categoría Profesional que tuviese asignado, deberá mantener tanto su retribución, como el resto de derechos que pudiera corresponder a su Categoría Profesional.

Tal situación debe ser preceptivamente comunicada al representante legal de los trabajadores.

13.4.- Durante el período de embarazo, la mujer previo informe del facultativo que la asista en el Régimen de la Seguridad Social que le sea aplicable, tendrá derecho al cambio de su puesto de trabajo cuando no resultase posible la adaptación de las condiciones del que viniese desempeñando.

Tal situación de cambio se mantendrá en tanto el estado de salud de la trabajadora, no permita la reincorporación a su puesto de trabajo.

Artículo 14º

MOVILIDAD GEOGRAFICA

14.1.- TRASLADOS

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 40. del Estatuto de los Trabajadores, y a la solución extrajudicial de Conflictos Colectivos.

adicionales en el primer caso, y dos en el segundo.

12.3.- La falta de cumplimiento de los plazos de preaviso antes indicados supondrá una sanción económica equivalente al importe de los días de retraso en la comunicación, pudiéndose detraer su importe de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en concepto de finiquito de cuentas, del que igualmente se eliminará la parte proporcional de pagas extraordinarias que pudiera corresponderle.

Artículo 13º

MOVILIDAD FUNCIONAL.

13.1.- La movilidad funcional en el seno de la Empresa, se efectuará siempre que la organización de la actividad así lo aconseje y sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador.

No tendrán otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al Grupo Profesional a que pudieran estar adscritos, o categoría profesional equivalente en su caso.

13.2.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que tuviere reconocida por un período superior a seis meses, durante un año, u ocho meses a lo largo de dos años, se reclasificará en la categoría que haya desempeñado, si procede legalmente.

Cuando desempeñadas funciones de categoría superior, no proceda legal o

compuesto de un médico, un enfermero y un AAB (conductor).

- El desarrollo de los cuadrantes desde enero a diciembre. Estos cuadrantes determinan los turnos de trabajo de cada profesional en cada mes, sujetos a las siguientes consideraciones:
+ En virtud del cumplimiento de la función asistencial, podrán estar sujetos a cambios al objeto de cubrir bajas ocasionales, vacaciones, dispositivos especiales, necesidades por cambios en la demanda, etc.

+ En estos cuadrantes sólo se contempla la jornada previsible y programable anualmente, que deberá corresponder a la mayor parte de la jornada total anual; produciéndose, una vez conocidas las otras actividades de distribución irregular, ajustes por periodos de tiempo en cada Servicio Provincial.

+ Las actividades que se tengan que realizar sobre la marcha, se harán en consonancia con la disponibilidad horaria y organizativa dada en cada momento por los cuadrantes vigentes.

El trabajador, ocasionalmente, podrá solicitar por escrito cambios internos de alguno de los turnos establecidos en cuadrante. En cuyo caso necesitará la aprobación explícita de la dirección del Servicio Provincial o, cuando esto no sea posible, del médico que se encuentre en tareas de coordinación.

En cualquier caso, el trabajador interesado tendrá a su disposición la información actualizada de su registro horario. Estando esta

información también a disposición de los representantes de los trabajadores para el análisis y estudio de su mejor aprovechamiento.

Artículo 17º

MODIFICACION DE HORARIO Y DE

TURNOS

17.1.- Los horarios establecidos, así como los turnos generales que devienen en este Convenio, podrán modificarse por necesidades organizativas, estructurales y/o por acuerdo entre la dirección de la empresa, los propios trabajadores o los representantes legales de éstos, respetando, en todo caso, el Artº 41 del E.T.

Artículo 18º

DESCANSO SEMANAL.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a un descanso mínimo de día y medio ininterrumpido por módulo de siete días naturales, que podrá acumularse por periodos de hasta cuatro semanas, salvo que por circunstancias excepcionales (tales como catástrofes, terremotos, inundaciones, incendios, grandes accidentes y supuestos similares), la empresa se vea obligada a la utilización de recursos extras.

Artículo 19º

VACACIONES.-

Los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones dentro del año

laboral a que correspondan.

El periodo o periodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre empresa y trabajador, teniendo en cuenta las especiales características del servicio que ha de cumplirse y podrán fraccionarse a petición de los trabajadores o por conveniencia de la empresa, y previo acuerdo entre ambas partes. Se podrán fraccionar, a sí mismo, en no más de dos periodos, cada uno de ellos con un mínimo de siete días; preferentemente de Junio a Octubre, ambos inclusive.

El trabajador conocerá las fechas que le corresponden, al menos, dos meses antes del comienzo de disfrute.

Artículo 20º

PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de su residencia, cinco días.

En los casos de enfermedad grave cuando la misma necesitare más de siete días de hospitalización, será de cuatro días.

En el supuesto de parejas de hecho,

deberá acreditarse tal situación mediante la presentación de certificado de convivencia de al menos un año expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

c) Un día por traslado de domicilio habitual, incrementándose a dos días cuando el traslado se efectúe fuera de la provincia de residencia.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Se entiende por deber de carácter inexcusable las citaciones efectuadas por Autoridades, asistencia a Tribunales, así como otras de análoga naturaleza.

e) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso a la empresa y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

f) Permiso necesario para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

g) Para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos en el presente Convenio.

h) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la

misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 21º

EXCEDENCIAS.

21.1.- Excedencia Voluntaria. El trabajador tendrá derecho a que se le reconozca una situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año ni mayor de cinco, siempre que acredite una prestación de servicios en la Empresa de al menos un año continuado.

Una nueva situación de excedencia solo podrá ser reconocida cuando hayan transcurrido al menos cuatro años de la finalización de la anterior.

En los casos en que no concurren los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, si el trabajador tuviere necesidad de solicitar una excedencia, formulará tal solicitud a la Empresa que la podrá conceder o denegar a su arbitrio, debiendo informar a la representación de los trabajadores tanto del periodo de excedencia concedida como de las condiciones de tal concesión.

El trabajador excedente conserva tan solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produzcan en la Empresa y requeriran igual especialidad profesional para su desempeño.

21.2.- Excedencia Forzosa. - Procederá en los casos en que el trabajador haya sido designado

o elegido para cargo público que imposibilite la asistencia completa al trabajo durante la jornada que tenga asignada.

Si el desempeño de deber o función pública o representativa imposibilita la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales a lo largo de un periodo de tres meses, la empresa podrá situar al trabajador en excedencia forzosa tal y como se regula en este apartado.

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y no interrumpirá el cómputo de antigüedad para el trabajador excedente.

Caso de cesar en las circunstancias que motivan la excedencia forzosa, el trabajador deberá solicitar su reingreso en plazo máximo de treinta días a partir de tal momento.

21.3.- Excedencia Parental. - Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Esta situación de excedencia sólo podrá ser ejercida por uno de los progenitores cuando ambos trabajen.

Cada hijo dará derecho a un nuevo periodo de excedencia que, de solicitarse pondrá fin al que anteriormente se viniera disfrutando.

En cada periodo de excedencia por esta causa, el trabajador mantendrá durante el primer

año, los derechos atribuidos a la excedencia forzosa. Al término de dicho primer año sus derechos respecto de la Empresa serán los que se especifican en el punto 3 del Aº 46 del E.T..

Artículo 22º

CONCEPTOS RETRIBUITIVOS.

22.1.- Estructura Salarial. Definiciones.

22.1.1.- Salario Base. Es el fijado por unidad de tiempo y con carácter mensual/anual, por cada categoría profesional en la Tabla de Salarios. Se distribuye en 14 pagas anuales: 12 ordinarias y 2 extraordinarias. Las gratificaciones extraordinarias por valor, cada una de ellas, de una mensualidad de Salario Base y Antigüedad, y denominadas de "Verano" y de "Navidad", se devengarán semestralmente, computando la primera desde el 1 de enero al 30 de junio, y la segunda desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

El abono se realizará de forma proporcional al número de días trabajados en el semestre en los casos de ingreso o cese del trabajador.

22.1.2.- Complemento Funcional. En él se contemplan y resumen todos los conceptos salariales que pudieran corresponder a cada puesto de trabajo (turnicidad, nocturnidad, festivos, incompatibilidad, etc), incluyendo los necesarios desplazamientos inherentes al desempeño de las funciones que el mismo conlleva. Este complemento se abonará en doce mensualidades, y su cuantía varía según que el citado desplazamiento sea terrestre o aéreo y/o

marítimo, como se recoge en la Tabla de Salarios.

22.1.3.- Antigüedad. - Se contemplará para aquél personal que haya consolidado dicho concepto en la empresa. Las nuevas cantidades por el citado concepto que se puedan generar se calcularán en función de las tablas existentes al efecto, con una limitación, para todos los casos, de un tope de 21 años de devengo y un 20% máximo de su remuneración total de salario base y complemento funcional, respetando, en cualquier caso, las cantidades económicas correspondientes al concepto de antigüedad ya reconocidas al personal estatutario que proceda del S.A.S.

22.1.4.- Complemento Personal Transitorio. - Se abonará a los trabajadores afectados según el Acuerdo del 21 de Septiembre de 1.994. Este complemento tiene el carácter de "ad personam", y será compensable y absorbible con los incrementos salariales anuales que se produzcan en el Complemento Funcional, hasta su total eliminación.

22.1.5.- Incentivos Variables. - Con objeto de primar el alto nivel de rendimiento y calidad en el servicio, así como la eficacia y dedicación en el trabajo, se desarrolla un sistema de incentivar cuya cuantía se especifica en la Tabla de Salarios.

Este es un concepto variable y no consolidable, y va en función del cumplimiento de objetivos y de la metodología ya establecida,

que, con la participación de los representantes de los trabajadores, podrá ser mejorada y perfeccionada en el tiempo.

22.2.- LOCALIZACIONES

Expectativa de llamada.- Considerada como la situación de disponibilidad en la que se encuentra el trabajador, con el medio de comunicación establecido al efecto, que haga posible su presencia personal en el lugar de trabajo cuando sea requerida (activación). Se abonará como guardias localizadas, y según los siguientes criterios de valoración y en los supuestos que se relacionan:

a) Si no existiera activación, o ésta se produjera por cobertura de I. T., las cuantías por categorías y módulos de 24 horas serán:

- Médicos 17.784 pts
- Enfermería 11.839 pts
- AA.B 7.643 pts

b) Para los restantes supuestos, y en el caso de activación con duración superior a ocho horas, se añadirán a las cuantías arriba señaladas las siguientes cantidades / hora:

- Médicos:
 - Más de 8 horas y menos o igual a 16 = 889 pts/h
 - Más de 16 horas y hasta 24 horas =1.333 pts/h
- Enfermería:
 - Más de 8 horas y menos o igual a 16 = 591 pts/h
 - Más de 16 horas y hasta 24 horas = 888 pts/h
- A.A.B:
 - Más de 8 horas y menos o igual a 16 = 382 pts/h
 - Más de 16 horas y hasta 24 horas = 573 pts/h

Las localizaciones podrán ser utilizadas (activación) en casos de I.T. (5 días), por activación del equipo aéreo (helicóptero), y excepcionalmente por otros servicios (como transportes secundarios de críticos, catástrofes, emergencias colectivas, etc).

22.3.- GUARDIAS ASISTENCIALES

Son aquellas, y en los supuestos en que no existiera disponibilidad horaria en la planta según su prospección anual de cuadrantes, durante las cuales el trabajador mantiene su presencia personal en el lugar de trabajo asignado para la realización de un servicio determinado.

Estas guardias tendrán carácter voluntario, y en todos los casos, se conocerá su cuantificación previamente.

Así mismo, estarán limitadas al 7 % del global de horas disponibles como empresa, y a nivel individual, al 12 % del número de horas asistenciales en jornada anual, no contemplándose esta limitación individual en caso de horas no asistenciales.

Artículo 23º

POLIZA DE SEGUROS.

- La empresa contrata un seguro de Responsabilidad Civil para los riesgos siguientes:
 - Responsabilidad Civil de Explotación.
 - Responsabilidad Civil Profesional.
 - Responsabilidad Civil Patronal.

Así mismo la empresa se compromete a

concertar un Seguro de Accidentes para todo su personal que complete los ya existentes.

Artículo 24º

RETIRADA DEL PERMISO DE CONducir.

24.1.- En caso de producirse la privación del carnet de conducir en aquellos trabajadores que lo precisen para la prestación habitual de su trabajo, por infracciones cometidas con vehículo de la empresa y por cuenta y orden de la misma, así como desplazamiento "in itinere" y siempre que no se considere causa de despido, y ante la imposibilidad de realizar su prestación laboral, los trabajadores, en primer lugar disfrutarán sus vacaciones anuales y si, finalizadas éstas, continuaran en las mismas circunstancias, serán reubicados por la empresa en aquellas labores complementarias que se determinen; reincorporándose a su puesto de trabajo una vez le sea devuelto el citado permiso.

Queda excluida expresamente la privación del carnet de conducir derivada de embriaguez, o consumo de drogas estupefacientes o estimulantes, en cuyo caso se suspenderá la relación laboral por idéntico tiempo al de retirada de carnet, si no se considerase causa de despido.

En cualquier caso, y para el tiempo de duración de privación del permiso de conducir, el trabajador perderá todo derecho a la percepción del incentivo tipo A obtenido.

24.2.- En caso de producirse la privación del permiso de conducir motivada por infracciones cometidas en la conducción de vehículo particular, y cuando se deba a causas imputables al propio trabajador, se procederá a la suspensión del contrato de trabajo, garantizándose, una vez finalizada la sanción, la incorporación a su puesto con la antigüedad adquirida en el momento de la suspensión, y siempre que no se considerase causa de despido.

Si este hecho se debe a una simple imprudencia o infracción de tráfico (sin diligencias penales), y es la primera vez que se le priva del carnet, se procederá como en el caso 1.

Artículo 25º

INCAPACIDAD TEMPORAL.

En las situaciones en las que el trabajador se encuentra incapacitado temporalmente para trabajar, prescritas por los servicios médicos de la Seguridad Social, se complementaran las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar las cantidades de salario base, complemento funcional y antigüedad.

En estas situaciones, el trabajador percibirá el incentivo variable A correspondiente en función de los resultados obtenidos en su Servicio Provincial como bolsa global y según su estructura retributiva, y en la parte proporcional de tiempo trabajado; excepción /

hecha del accidente laboral o enfermedad profesional o maternidad, en cuyo caso obtendrá la totalidad de lo correspondiente al resultado alcanzado por su S.P. como bolsa global y según su estructura retributiva, independientemente de su tiempo trabajado.

Artículo 26º

REGIMEN DISCIPLINARIO.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa en virtud de incumplimientos laborales y de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los párrafos siguientes:

26.1.- Graduación de faltas. Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave y muy grave.

26.1.2.- Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes.
- b) Ausencia de notificación con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo caso de fuerza mayor, la razón de la falta al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- c) El abandono del servicio sin causa justificada, aún por breve tiempo y aún después de finalizada la jornada laboral, cuando haya de producirse relevo por un compañero sin que se haya presentado aquel, o hasta que se provea de sustituto por sus superiores, y no se derive

perjuicio para el servicio. Si como consecuencia del mismo se produjere perjuicio de alguna consideración a la empresa o a un tercero, o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
e) Falta de aseo o limpieza personal de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

f) No atender a los usuarios, superiores, compañeros, subordinados y público en general con la corrección y diligencia debidas, sin perjuicio de la consideración de mayor gravedad de la falta, si mediara insulto, ofensa o perjuicio notorio.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
h) Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

i) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

26.1.3.- Faltas graves. - Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de 30 días.
- b) Falta de uno a tres días al trabajo durante un período de 30 días sin que los justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la

misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa, o a un tercero.

c) La negativa injustificada a prestar servicios excepcionales en los casos en que por su carácter de imperiosa necesidad, así lo requieran.

d) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad en estos datos se considerará como falta muy grave.

e) Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.

f) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebrantamiento de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, pudiera ser considerada como falta muy grave.

g) Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.

h) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte, a la buena marcha del mismo.

i) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase daños para un tercero, riesgos de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará imprudencia en acto de trabajo el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

j) Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de medios o servicios de la empresa.

k) Utilización o difusión indebida de datos o información de que tenga conocimiento por razón de su trabajo en la empresa.

l) La reincidencia en falta leve(excluida la puntualidad) aunque sea de distintas naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

26.1.4. Faltas muy graves. Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte en un año.

b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o el robo tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d) Los delitos de robo, estafa, malversación cometidos fuera de la empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos.

e) El incumplimiento o abandono de las normas, protocolos y medidas de seguridad e higiene en

<p>el trabajo, cuando de los mismos se deriven graves riesgo o daños para el trabajador y/o público en general.</p> <p>f) El falseamiento involuntario de datos e información que haya de proporcionar a la empresa, o tenga su origen en ella.</p> <p>g) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.</p> <p>h) La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo.</p> <p>i) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a extraños a la misma datos de reserva obligada.</p> <p>j) Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.</p> <p>k) Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad, o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o familiares, así como a sus compañeros y subordinados.</p> <p>l) Causar daños o accidentes graves por imprudencia o negligencia.</p> <p>m) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, sin previo aviso.</p> <p>n) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo exigible según su</p>	<p>Categoría Profesional.</p> <p>o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometan en el periodo de un trimestre y hayan sido sancionadas.</p> <p>26.1.5. Régimen de sanciones. Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.</p> <p>La sanción de faltas graves y muy graves serán siempre revisables ante la jurisdicción competente y requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.</p> <p>La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave o muy grave que se imponga.</p> <p>Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.</p> <p>26.1.6. Sanciones. LAS SANCIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN IMPONERSE A LOS QUE INCURRAN EN LAS FALTAS, SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>a) Por faltas leves:</p> <p>-Amonestación verbal.</p> <p>-Amonestación por escrito.</p> <p>-Suspensión de empleo y sueldo de un día.</p> <p>b) Por faltas graves:</p> <p>-Traslado temporal (por un periodo máximo 6 meses), dentro de la provincia donde preste sus</p>	<p>servicios o en provincias limítrofes.</p> <p>-Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.</p> <p>c) Por faltas muy graves:</p> <p>-Suspensión de empleo y sueldo de veintinueve a sesenta días.</p> <p>-Despido.</p> <p>26.1.7. Prescripción.</p> <p>-Faltas Leves 10 días</p> <p>-Faltas graves 20 días</p> <p>-Faltas muy graves 60 días</p> <p>Todas ellas a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.</p>	<p>la empresa, siempre que sea posible, así como sobre la situación de la entidad, sobre su programa de producción y la evolución probable del empleo de la empresa.</p> <p>b) Conocerá el balance, la cuenta de resultados y la memoria.</p> <p>c) Emitirá informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre:</p> <p>- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.</p> <p>- Planes de formación profesional de la empresa.</p> <p>- Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.</p> <p>- Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.</p> <p>d) Emitirá informe cuando la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.</p> <p>e) Conocerá los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.</p> <p>f) Será informado de todas las sanciones impuestas por faltas graves y, especialmente, en caso de despido.</p> <p>g) Conocerá trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices</p>
<p>Artículo 27º REPRESENTACION COLECTIVA.</p>			
<p>Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reitera el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.</p> <p>27.1. Comités de Empresa y delegados de Personal. Tanto los Comités de Empresa, como los Delegados de Personal tendrán las siguientes competencias:</p> <p>a) Recibir información anual sobre la evolución general del sector económico al que pertenece</p>			

de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

h) Ejercerá una concreta función de:

- Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresas en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.
- Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de la Ley.
- Vigilancia y control sobre la calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa o contratados por la misma.
- Participación, como se determine por acuerdo entre partes en la gestión de las obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.
- Colaboración con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.
- Información a sus representados en todos los temas y cuestiones en este número señalados, en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal sigilo profesional aún después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la empresa señale como de carácter reservado.

27.2. Garantías

a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal, y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa. Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción del trabajo, por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegados de Personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación de acuerdo con la siguiente escala:

Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa:

TRABAJADORES	HORAS
Hasta 100	15
De 101 a 250	20
De 251 a 500	30
De 501 a 750	35
De 751 en adelante	40

Para la utilización de este crédito horario, será requisito indispensable su comunicación a la Dirección con una antelación mínima de 48 horas, salvo los supuestos de reconocida urgencia.

A instancia de los Delegados de Personal, se podrá pactar la acumulación de horas de distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total.

27.3.- Derechos Sindicales. Las Empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas, y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

En los Centros de Trabajo existirán tablones de anuncios en el que los Sindicatos debidamente implantados, podrán insertar comunicaciones a cuyo efecto, dirigirán copias de las mismas, previamente a la Dirección o titularidad del centro.

Dadas las características de la Empresa, una vez completado el proceso de representación unitaria a nivel de Centros, se definirá en Comisión Mixta niveles de representación supra provinciales, bien con carácter unitario o sindical.

Artículo 28º

COMISION MIXTA.

28.1.- Las partes firmantes acuerdan establecer

una Comisión Mixta como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio mediación y arbitraje en las relaciones laborales de carácter colectivo entre empresa y trabajador, así como para la emisión de informes y dictámenes.

28.2.- La Comisión Mixta estará compuesta de forma paritaria por igual número de vocales en representación de la empresa y de los trabajadores, vocales que, en todo caso, habrán formado parte de la Comisión Negociadora de este Convenio.

28.3.- La Comisión Mixta se reunirá en plazo de quince días a partir de la recepción de cualquier asunto que les sea sometido por escrito, debiendo emitir su informe también en el plazo de quince días.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al mes.

28.4.- La Comisión Mixta conocerá preceptivamente, bien emitiendo informe previo a la intervención de la Autoridad Laboral, o bien mediando o arbitrando cuando la empresa así lo solicite en cuestiones de discrepancia entre Empresa y trabajador en materia de clasificación profesional, calendario laboral, así como en Conflictos Colectivos y Expedientes de Regulación de Empleo.

Artículo 29º
FORMACION

La formación constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos como organización, ya que contribuye a su desarrollo y a la mejora de su capacidad competitiva. La misma se articulará a través del Plan de Formación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con el que se pretende incrementar la formación de los profesionales, adaptarse a los cambios motivados por innovación tecnológica o nuevas formas de organización del trabajo, contribuir a la eficacia y calidad del servicio prestado, acreditando, en todo momento, la óptima capacitación profesional.

Para la consecución de estos objetivos es clave la implicación y participación de todos los profesionales de la empresa en el fomento y desarrollo de estas acciones formativas.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 16 de Diciembre de 1.992, declarando que sus efectos se aplicarán en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

ANEXO I

CLASIFICACION PROFESIONAL

CATEGORIAS PROFESIONALES

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio estará clasificado según las siguientes categorías profesionales:

MEDICO.

Personal en posesión del correspondiente título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y con los suficientes conocimientos técnicos y/o experiencia laboral que le permita el desempeño de las funciones y tareas requeridas.

A.T.S./D.U.E.

Personal en posesión del correspondiente título de Diplomado en Enfermería, y con los suficientes conocimientos técnicos y/o experiencia laboral que le permita el desempeño de las funciones y tareas requeridas.

SALUD LABORAL

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 31º

ACUERDO DE MEDIACIÓN

Las partes firmante acuerdan acogerse al Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales suscrito en Andalucía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

El incremento salarial para 1.995 será del 4,3 % y se aplicará sobre las tablas salariales de 1.994 con efecto retroactivo desde el 01.01.95.

Para el año 1.996 al incremento del 4,3 % pactado, habrá que añadir el aumento en el Complemento Funcional en los conceptos y cantidades que se recogen en la Tabla llamada de Incremento del Complemento Funcional.

Los conceptos de guardias localizadas y asistenciales así como su retribución, y tal como aparecen en este Convenio, serán de aplicación a partir de la fecha de su firma.

DISPOSICION TRANSITORIA 2ª

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y en la Normativa Laboral vigente.

ANEXO III
INCREMENTO COMPLEMENTO FUNCIONAL

MEDICOS	TOTAL ANUAL		
	C. FUNCIONAL	INCENTIVOS	TOTAL
CONSOLIDABLE 1996	25.800	6.192	31.992
NO CONSOLIDABLE 1996	25.800	6.192	31.992
CONSOLIDABLE 1997	25.800	6.192	31.992
TOTAL	77.400	18.576	95.976

A.T.S./D.U.E.	TOTAL ANUAL		
	C. FUNCIONAL	INCENTIVOS	TOTAL
CONSOLIDABLE 1996	25.800	4.902	30.702
NO CONSOLIDABLE 1996	25.800	4.902	30.702
CONSOLIDABLE 1997	25.800	4.902	30.702
TOTAL	77.400	14.706	92.106

A.A.B. (CONDUCTORES)	TOTAL ANUAL		
	C. FUNCIONAL	INCENTIVOS	TOTAL
CONSOLIDABLE 1996	17.800	2.136	19.936
NO CONSOLIDABLE 1996	17.800	2.136	19.936
CONSOLIDABLE 1997	17.800	2.136	19.936
TOTAL	53.400	6.408	59.808

ANEXO IV
TABLA DE TRIENIOS

CATEGORIA PROFESIONAL	TRIENIOS
MEDICOS	5.837
ATS / DUE	4.670
AAB (CONDUCTORES)	2.691
AUX. ADMINISTRATIVO	2.339

AUXILIAR ASISTENCIAL BASICO

Personal en posesión del correspondiente título de Estudios Primarios y Permisos exigidos, y con los suficientes conocimientos técnicos y/o experiencia laboral que le permita el desempeño de las funciones y tareas requeridas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Personal preferentemente con titulación de FPI, o con experiencia y/o titulación equivalente que le permita el desempeño de las funciones y tareas requeridas.

ANEXO II
TABLAS SALARIALES AÑO 1996

AÑO 1995 (% 4,30) * AÑO 1996 (%4,30) * INCREMENTO EN COMPLEMENTO FUNCIONAL

CATEGORIAS	SUELDO BASE	COMPLEMENTO FUNCIONAL	TOTAL POSIBLE SIN INCENTIVOS	INCENTIVOS HASTA	TOTAL POSIBLE CON INCENTIVOS
MEDICOS	2.161.532	C.F.1= 2.521.589 C.F.2= 2.782.673	4.683.121 4.944.205	16% = 749.299 * 8% = 374.650 ** T = 1.123.949	5.807.070 6.068.154
A.T.S./D.U.E.	1.834.562	C.F.1= 1.406.138 C.F.2= 1.667.222	3.240.699 3.501.783	12% = 388.884 * 7% = 226.849 ** T = 615.733	3.855.432 4.117.516
A.A.B. (CONDUCTOR)	1.118.193	C.F.1= 1.104.574 C.F.2= 1.182.899	2.222.768 2.301.093	8% = 177.821 * 4% = 88.911 ** T = 266.732	2.489.500 2.567.825
AUX. ADMINISTR.	1.526.896	C.F.1= 458.069	1.984.965	4% = 79.399 * 3% = 59.549 ** T = 138.948	2.123.913

NOTA (1): A estas cantidades expresadas en pesetas se añadirá la antigüedad adquirida a nivel personal y el complemento personal transitorio en los casos que corresponda.

NOTA (2): A estas cantidades recogidas en tabla, se añadirá para 1996 y como concepto no consolidable las siguientes cantidades totales que corresponden al incremento de complemento funcional: 31.992 (Médicos), 30.702 (A.T.S./D.U.E.), 19.936 (A.A.B.) Anuales.

NOTA (3): Además de las cantidades anteriores, consolidación en Enero de 1997 de: 31.992 (Médicos), 30.702 (A.T.S./D.U.E.), 19.936 (A.A.B.) Anuales.

[*] Por cosección del 100 % de Objetivos.

[**] En base a otras variables: Políticas Estratégicas de la Empresa. Nuevos Productos. Participación del Personal, Etc.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de grupos con graves problemas sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Comedor Parroquial «El Pan Nuestro».
Núm. expte.: 1/96.
Importe: 1.500.000 pts.

Beneficiario: Centro de Acogida «Hogar Marillac».
Núm. expte.: 2/96.
Importe: 3.000.000 pts.

Beneficiario: Asoc. Jesús Abandonado (Piso tutelado).
Núm. expte.: 3/96.
Importe: 1.000.000 pts.

Beneficiario: Asoc. Jesús Abandonado (Programa de atención y apoyo al transeúnte).
Núm. expte.: 4/96.
Importe: 2.000.000 pts.

Beneficiario: Asoc. Jesús Abandonado (Albergue).
Núm. expte.: 5/96.
Importe: 1.000.000 pts.

Beneficiario: Asoc. Nueva Juventud de Trille.
Núm. expte.: 6/96.
Importe: 1.500.000 pts.

Beneficiario: Comedor «El Salvador».
Núm. expte.: 7/96.
Importe: 1.500.000 pts.

Beneficiario: Fundación benéfica «Virgen de Valvanuz».
Núm. expte.: 8/96.
Importe: 3.300.000 pts.

Beneficiario: Obra Social «Virgen Poderosa».
Núm. expte.: 9/96.
Importe: 2.000.000 pts.

Beneficiario: Asoc. «Nivel de Cádiz».
Núm. expte.: 11/96.
Importe: 800.000 pts.

Beneficiario: Cáritas Diocesana Cádiz-Ceuta.
Núm. expte.: 13/96.
Importe: 300.000 pts.

Beneficiario: Cáritas Diocesana Cádiz-Ceuta.
Núm. expte.: 14/96.
Importe: 300.000 pts.

Beneficiario: JARCA.
Núm. expte.: 20/96.
Importe: 1.000.000 pts.

Beneficiario: CEPA.
Núm. expte.: 21/96.
Importe: 500.000 pts.

Beneficiario: CEPA.
Núm. expte.: 22/96.
Importe: 500.000 pts.

Beneficiario: Asoc. Acore.
Núm. expte.: 26/96
Importe: 900.000 pts.

Beneficiario: Hermanos de la Cruz Blanca.
Núm. expte.: 36/96.
Importe: 400.000 pts.

Beneficiario: Hermanos de la Cruz Blanca.
Núm. expte.: 37/96.
Importe: 500.000 pts.

Cádiz, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996, (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el Régimen de Concepción de Ayudas Públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. de Mujeres Gitanas «Naquera Romi», de La Línea de la Concepción.
Núm. Expte.: 31/96.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. para el Desarrollo de la Mujer «Kayi», de El Puerto de Santa María.
Núm. Expte.: 33/96.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Kerando Drom», de El Puerto de Santa María.
Núm. Expte.: 40/96.
Importe: 750.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Kerando Drom», de El Puerto de Santa María.
Núm. Expte.: 42/96.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Yekipen Kaly», de Rota.
Núm. Expte.: 45/96.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Kamelamos Nakeran», de Puerto Serrano.
Núm. Expte.: 48/96.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Oripando Kalo».
Núm. Expte.: 50/96.
Importe: 750.000 ptas.

Cádiz, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barbera Salvador.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativa al ámbito competencial de la Consejería y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 17 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL
ENTIDADES PRIVADAS

Entidad: Asociación Juvenil Amigos de Almanjayar.
Finalidad: Colonias juveniles.
Cuantía: 175.000 ptas.

COMUNIDAD GITANA ANDALUZA
ENTIDADES PUBLICAS

Entidad: Asociación Gitana Anaquerando.
Finalidad: Actuaciones Formativas.
Cuantía: 350.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a la empresa Jerez Industrial, S.A.

Número Expediente: Expediente subvención específica 12/96.
Importe Subvención: 152.330.649 ptas.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones con-

cedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X033.
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Prevención de las Migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X034.
Beneficiario: Ayuntamiento Los Molares.
Importe: 1.100.000 ptas.
Objeto: Prevención de las Migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X035.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.
Importe: 1.800.000 ptas.
Objeto: Prevención de las Migraciones.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas la modificación de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogada para los ejercicios 1995 y 1996 por Decretos 472/1994, de 27 de diciembre y 289/1995, de 12 de diciembre, he resuelto hacer públicas la modificación habida en el importe de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA. 10/95.
Beneficiario: Sánchez Romate Hermanos, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 2.296.250 ptas.

Expediente: FC.CA. 15/95.
Beneficiario: Vinícola Hidalgo y Cía, S.A.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 1.089.402 ptas.

Expediente: FC.CA. 16/95.
Beneficiario: Antonio Barbadillo, S.A.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 4.068.120 ptas.

Cádiz, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Emigración e Inmigración de la Provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Emigración e Inmigración.

Málaga, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombredo.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC. MALAGA ACOGE	PROMOCIÓN SOCIOCULT.INMIGRAN.	Programa	5.200.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	CURSO ESPAÑOL PARA MUJERES	Actividades	400.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	CURSO AUTOBUSQUEDA DE EMPLEO	Actividades	300.000
ASPROIN	PROGRAMA CULTURAL	Programa	200.000
FED.PROV. AA.VV. UNIDAD	SENSIB.SOCIAL AA.VV.RACISMO	Programa	500.000
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUC.Y CULT.	CENTRO DE APOYO Y ORIENTACIÓN	Programa	550.000
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	EL MEJOR VISADO LA INFORMACIÓN	Programa	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA VENDIMIA	Guard. Temp.	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA ACEITUNA	Guard. Temp.	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	DESPLAZ. TRABAJADORES TEMPOR.	Programa	800.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya para la terminación de las obras de reforma del Mercado de Abastos y pavimentación de la plaza Marqués de Estella.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de treinta millones doscientas cinco mil seiscientos cinco pesetas (30.205.605 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00 768.00. 33A. 6. 1994.000951, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la terminación de las obras de reforma del Mercado de Abastos y pavimentación de la Plaza Marqués de Estella, por un importe de treinta millones doscientas cinco mil seiscientos cinco pesetas (30.205.605 ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación presup.	Anualidad	Importe
01.14.00.03.00 768.00	1996	10.864.809
33A. 6. 1994.000951	1997	19.340.796

Segundo. El Proyecto Básico y de Ejecución descriptivo de las obras a realizar requerirá el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. La Subvención se hará efectiva mediante libramientos sucesivos hasta agotar el total de la subvención, y se referirán a honorarios facultativos y obra ejecutada.

Para cada libramiento será preceptiva la previa presentación de Certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la certificación.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados y otras causas.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. A los efectos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 12 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L047-35MA del Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, en la instalación que se cita.

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo) y de 17 de mayo de 1995 (BOJA núm. 78, de 31 de mayo), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Laboratorio de Ensayos de Materiales del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación de COATT de Málaga», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L047-35MA. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: «Control de hormigón en masa armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L047-35MA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo: Acreditar a la empresa «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. (INDYCCE, S.L.)», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L064-43MA.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención para actuaciones de rehabilitación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) en aplicación de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, artículo 21 prorrogada por el Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención, específica por razón de su objeto, de 55.200.000 ptas para la rehabilitación de 48 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.

Tercero: Para el desarrollo de las obras se establece un plazo de 12 meses.

Cuarto: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

50% a la publicación en BOJA de la orden de concesión de la subvención.

50% a la certificación final de obra.

Para el abono de dichas cantidades será necesario acreditar mediante certificaciones expedidas por el Interventor del Ayuntamiento que se ha realizado la inversión correspondiente.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Comunidad de Propietarios Guadaljaire R-2, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por doña Virginia Fernández Talavera en representación de la entidad promotora Comunidad de Propietarios «Guadaljaire» R-2, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «33 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga».

Con fecha 28 de julio de 1993, el expediente 29-3-0033/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el Artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Comunidad de Propietarios «Guadaljaire» R-2, una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de tres millones, setecientos diez mil, ochocientos cuarenta y tres ptas. (3.710.843).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Jacaranda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Churriana (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Gaspar Sanz, 1, se acordó ratificar la denominación de «Jacaranda» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jacaranda» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Churriana (Málaga) con Código núm. 29700357.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Ntra. Sra. de la Cabeza para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Argimiro Rodríguez Alvarez, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Ntra. Sra. de la Cabeza» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ntra. Sra. de la Cabeza» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén) con Código núm. 23000556.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Monterroso para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Monterroso» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Monterroso» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga) con Código núm. 29002885.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Jándula para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Carretera de los Villares, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Jándula» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jándula» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén) con Código núm. 23005694.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 31 de mayo de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Scottforesman.

Proyecto editorial «In Contact 1 e In Contact 2», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (inglés).

Editorial Graó.

Proyecto editorial de Primer y Segundo ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Música.

Editorial Donostiarra.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Cambridge U.P.

Proyecto editorial «The Cambridge Secondary Course 1 y 2», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Luis Vives.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Librería Agora.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Matemáticas.
Proyecto editorial de Primer y Segundo ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Educación Física.

Editorial Casals, S.A.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Música.

Editorial Alhambra Longman.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial Grupo Anaya.

Proyecto editorial «Parchís», para el Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º

Editorial S.M.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Tecnología.

Proyecto editorial de Primer Ciclo, de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Ediciones Octaedro.

Proyecto editorial «Lengua viva 3», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Linaria.

Proyecto editorial de Historia de España, 2.º curso, para el Bachillerato.

ORDEN de 3 de junio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo), convoca ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea. En su punto primero 3.b se señala la concesión de 18 ayudas a Andalucía, que toda vez se ha incrementado el número de las mismas por la Comisión Europea y en aplicación de los principios de distribución que en el punto anteriormente citado se determinan, resultan un total de 24 ayudas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, y una vez efectuada la correspondiente selección de las solicitudes presentadas, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes relacionados en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto. Los candidatos suplentes no sustituirán a ningún candidato titular en particular. No obstante, se procurará en todo momento respetar el número de plazas concedidas a cada Comunidad Autónoma con competencias educativas plenas y que figuran en el punto primero.3 de la Orden de 12 de marzo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el punto sexto.2 de la mencionada Orden, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia remitirá las relaciones de los candidatos titulares y suplentes, junto con sus cuestionarios de solicitud a la Agencia Nacional Sócrates, así como a la Comisión Europea y a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud de Bruselas, la cual procederá a la adscripción de los beneficiarios a una visita determinada. Dicha adscripción concreta será notificada por dicha Oficina al interesado.

Sexto. En caso de renuncia a las citadas ayudas, se comunicará esta circunstancia a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avenida República Argentina, 21, 3.º planta, 41011, Sevilla) en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Dirección General mencionada.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I
RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD
Vera Hidalgo	Manuel	C.E.P. Poniente Granadino	Loja. Granada
Alvarez Martin	Miguel Angei	C.P.R. Alcaide Juan Garcia	La Viñuela. Málaga
Carrion Martinez	José Juan	Delegación Provincial	Almeria
Guerra Macho	Angeles	Consejeria Educación y Ciencia	Sevilla
Jimenez Benitez	José Ramon	Delegación Provincial	Sevilla
Briales González	Fco. José	C.E.P. del Guadalhorce	Coin. Málaga
Cabrera López	Andrés	Delegación Provincial	Almeria
Ibañez Bisbal	Miguel	Delegación Provincial	Almeria
Santovety Clavijo	Ana Maria	C.E.P. La Linea	La Linea. Cádiz
Garcia Mino	Jornatan	Delegación Provincial	Cádiz
González Velasco	M ^a Dolores	C.P. Oripipo	Dos Hermanas. Sevilla
Vera Aranda	Angel Luis	I.B. Vº Centenario	Sevilla
Nimo Diaz	Elena	Consejeria de Educación	Sevilla
Alonso Pérez	Marta	Centro Adultos	El Coronil. Sevilla
Carmona Pérez	Diego	Delegación Provincial	Jaen
Fernández Dominguez	M ^a Dolores	C.E.P. Coin	Coin. Málaga
Gutierrez Montero	Florencio	Escuela Oficial de Idiomas	Marbella. Málaga
Martinez Reche	Modesto	Delegación Provincial	Sevilla
Moral Zafra	Manuel	Delegación Provincial	Jaén
Rubio Monge	Francisco	I.B. Guadimar	Sanlúcar. Sevilla
Cantarero Prieto	Francisco	I.B. Vº Centenario	Sevilla
Luceño Campos	José Luis	Delegación Provincial	Sevilla
Vera Guerrero	Juliana	Delegación Provincial	Sevilla
Higueruelo Estrella	Antonio	Delegación Provincial	Jaén

ANEXO II
RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTES

APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD
Garcia Mino	Felipe	Delegación Provincial	Jaén
Campos López	Juan María	Delegación Provincial	Jaén

ANEXO III
RELACION DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	CAUSA
Barrero Campos	Leonor	I.B. Vº Centenario	Sevilla	Segunda
Benitez Serrano	Romualdo	I.B. Vº Centenario	Sevilla	Segunda
Sánchez Grande	José Manuel	I.B. Vº Centenario	Sevilla	Segunda

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se crea la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones de la Consejería.

Los estudios e investigaciones que se realizan en los campos de la educación y de la investigación y en el marco de las competencias de la Consejería de Educación y Ciencia precisan de medios de divulgación que permitan su conocimiento al mayor número posible de interesados, para lo que utilizan los soportes que las técnicas de difusión ofrecen en la actualidad, si bien la imprenta sigue teniendo carácter prioritario y el libro es referente obligado.

Al objeto de orientar las actividades editoras y difusoras de la Consejería y el asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquellas, así como para la coordinación y adecuación de las distintas áreas de publicaciones a los fines y programas de la Consejería, se hace necesaria la creación de una Comisión Asesora de Publicaciones.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 39.9 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y su Disposición Transitoria Primera, así como en el Decreto 158/1996, de 7 de mayo,

DISPONGO

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones como órgano consultivo de la Consejería de Educación y Ciencia adscrito a la Viceconsejería.

Artículo 2. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones estará constituida:

1. Presidente: La Viceconsejera.
2. Vicepresidente: La Secretaria General Técnica, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
3. Vocales: Un representante, funcionario con rango de Jefe de Servicio, de cada uno de los siguientes Organos Directivos:
 - 2.1. Viceconsejería.
 - 2.2. Secretaría General Técnica.
 - 2.3. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
 - 2.4. Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
 - 2.5. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
 - 2.6. Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - 2.7. Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
 - 2.8. Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. El Secretario de la Comisión será designado por la Viceconsejera de entre los Vocales de la misma a quien corresponderán las siguientes funciones:

- 3.1. Levantar Acta de los acuerdos que se adopten.
- 3.2. Prestar asistencia técnica a la Comisión y ejecutar los acuerdos de la misma.
- 3.3. Mantener las comunicaciones necesarias con las distintas Direcciones Generales de la Consejería, en las materias relacionadas con las competencias de la Comisión.

Artículo 4. Las funciones de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones serán las siguientes:

- a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejero, en materia de publicaciones.
- b) Informar el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería y elevarlo para su aprobación.

c) Informar y elevar para su aprobación, las propuestas de edición que se formulen con posterioridad a la aprobación del Programa Anual de Publicaciones, que se acompañarán de Memoria Justificativa de la necesidad de la publicación.

d) Coordinar la ejecución del Programa Anual de Publicaciones una vez sea aprobado.

e) Informar sobre la idoneidad y conveniencia de la edición de aquellas publicaciones que sean ofrecidas a la Consejería por personas e instituciones ajenas a la misma.

f) Informar y proponer cuantos proyectos de normas y propuestas de actos sean precisos para lograr mayor rentabilidad cultural y difusión en las ediciones de la Consejería.

g) Orientar, mediante instrucciones, las actividades editoras y difusoras de la Consejería, prestando su asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquéllos.

h) Asesorar a Consejería en cuantas materias hagan referencia a publicaciones oficiales.

Artículo 5. Podrán ser convocados a la Comisión por decisión de su Presidente o por Acuerdo adoptado en Sesión previa de aquélla, en calidad de Asesores con voz y sin voto, los funcionarios de la Consejería que, por su especialidad, se juzguen necesarios atendiendo al Orden del Día.

Artículo 6. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, trimestralmente.

Artículo 7. Los miembros de la Comisión Asesora de Publicaciones no devengarán derechos económicos de ningún tipo, salvo las dietas y desplazamientos que como funcionarios les correspondan, cuando la reunión se celebre en lugar distinto al domicilio de su centro de trabajo.

Artículo 8. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de Acuerdos de la Comisión, será el establecido en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. La Secretaría General Técnica, en base a sus propias necesidades y a las propuestas formuladas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería, elaborará anualmente un documento que se denominará Programa Anual de Publicaciones y lo remitirá a la Comisión Asesora para su informe.

Las publicaciones a que se refiere el apartado c) del artículo 4, una vez aprobado por el Consejero, quedarán integradas en el Programa Anual de Publicaciones.

Dicho Programa contendrá la relación de obras a publicar cada año por la Consejería, incluidas las citadas en el párrafo anterior, con indicación expresa al respecto a cada una de ellas de las características de la edición, en particular, de su tirada, formato, distribución, coste aproximado de su publicación, y cuantas otras determinaciones sean necesarias para su completa definición de las mismas.

A tales efectos, las diferentes Direcciones Generales, según su área competencial material, canalizarán las iniciativas que sean propuestas por las Delegaciones Provinciales y las remitirán a la Secretaria General Técnica antes de la finalización del mes de diciembre de cada año, e irán acompañadas de una memoria donde se indiquen las características previstas para cada edición que sean necesarias para su inclusión en el Programa.

La aprobación del Programa Anual de Publicaciones corresponderá al Consejero.

Artículo 10. La ejecución del Programa Anual de Publicaciones y la gestión de la edición de todas las publicaciones allí incluidas, corresponderá a la Secretaría General Técnica, para lo que estará asistida por las distintas Direcciones Generales, y cuando proceda, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En todo caso corresponderá a la Secretaria General Técnica la recepción de dichas publicaciones, su almacenaje y su distribución venal y protocolaria.

Para iniciar la edición de cualquier publicación de la Consejería será requisito imprescindible su inclusión en Programa Anual de Publicaciones aprobado por el Consejero.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por la Secretaría General Técnica se desarrollarán las actuaciones procedentes al objeto de que las publicaciones de la Consejería respondan a los criterios de coordinación y racionalización que establezca la Comisión Interdepartamental de Comunicación Institucional de la Consejería de Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.c) del Decreto 35/1991 de 12 de febrero de dicha Consejería.

Segunda. La Comisión Asesora de Publicaciones se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Orden no será de aplicación a aquellas publicaciones cuya edición, se encuentra autorizada o contratada en el momento de su entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expe-

diente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 31 de mayo de 1996».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1996.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

- Material curricular para el área de Ciencias de la Naturaleza (Física-Química), Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, presentado por don José Barrientos Ponce.

«Prevención del consumo de tabaco desde la escuela. Guía para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria (Primer ciclo)», material curricular presentado por don Pedro J. Moreno Ruiz et al.

- De la colección titulada «Método práctico de información sexual en el hogar, la escuela y la enseñanza», presentada por don José Luis García Fernández y doña M.ª del Rosario Martínez Mena, los siguientes materiales impresos y los números y títulos de los vídeos, para los niveles educativos que se indican entre paréntesis:

A) Libros:

- «Mi primer cuento de información sexual y afectiva» (Segundo ciclo de Educación Infantil).
- «Mi primer libro de información sexual» (Primer ciclo de Educación Primaria).
- «Mi segundo libro de información sexual y afectiva» (Segundo ciclo de Educación Primaria).

B) Vídeos:

1. Un día de clase cualquiera. (Educación Secundaria Obligatoria).
4. Nuestro cuerpo. (Educación Primaria).
5. La primera vez. (Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato).
6. Embarazo y parto. (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato).
7. Primer año de vida. (Bachillerato).
9. Esas cosas de la pubertad (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato).
10. La erótica del otoño (Educación de Adultos).
12. Comportamientos sexuales no heterosexuales (Bachillerato).

13. De tú a tú. (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

14. Ternura se escribe sin h (Bachillerato).

- «Educación sexual en el aula y en la casa», material curricular para Educación Secundaria Obligatoria, presentado por don Jesús Fernández Bedmar.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de un cuadro de José M.º García Parody, autor y propietario.

Don José M.º García Parody ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad, consistente en «Collage y técnica mixta sobre cartulina», 44x30 cms. Córdoba 1989. Asimismo, manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la obra de José M.º García Parody, realizada por su autor y propietario, «Collage y técnica mixta sobre cartulina», 44x30 cms. Córdoba, 1989, que por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de tres grabados de Gutiérrez Solana, realizada por don Pedro Bueno Villarejo.

Ha sido deseo del pintor cordobés, ya fallecido, don Pedro Bueno Villarejo, donar a la Junta de Andalucía, para su asignación al Museo de Bellas Artes de Córdoba, bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz consistentes en tres grabados del pintor Gutiérrez Solana.

Esta donación incrementaría la Sección de Grabados de dicho Museo, entre los que no se cuenta con ninguno de Solana.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de

Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen, que por este acto, pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Tres grabados de José Gutiérrez Solana, cuyas características son:

- La Murga gaditana. Hacia 1934. Litografía. Firmado ángulo inferior izquierdo: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 304 x 425 mms.

- Barbería de un pueblo. Hacia 1935. Litografía. Firmado ángulo inferior derecho: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 316 x 435 mms.

- El constructor de caretas. Hacia 1935. Litografía. Firmado ángulo inferior izquierdo: «J. Solana» (invertido). Medidas de la huella del grabado: 290 x 240 mms.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de mayo de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de varias obras de José M.º Báez y Dorothea Von Elbe.

Don José M.º Báez y doña Dorothea Von Elbe, han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad que más adelante se describen. Asimismo, manifiestan su voluntad de que se depositen en el Museo de Bellas Artes de Córdoba. Son artistas que han figurado en importantes exposiciones nacionales e internacionales en los últimos años, estando muy vinculados al propio Museo y a la ciudad de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

De José M.º Báez:

1. Victoria. 1968. Tinta/papel. 45,5 x 45 cms.
2. Sin título. 1975. Tinta y collage/papel. 52,5 x 15 cms.
3. De Kooning. 1983. Mixta/papel. 59 x 55 cms.
4. Tenazas. 1984. Mixta/papel. 71,5 x 50 cms.
5. I.N.R.I. 1985-88. Acuarela y acrílico/papel. 31 x 23 cms.
6. Sin título. 1988. Acrílico/papel. 45 x 32,5 cms.
7. Algún instante. 1990. Acrílico/papel. 42 x 32,5 cms.
8. Lápida. 1991. Acrílico y collage/papel entelado. 42 x 59,5 cms.
9. Licht. 1991. Acrílico y collage/papel. 25 x 68 cms.
10. Sin título. 1992-93. Acrílico y óleo/papel. 45 x 32,5 cms.
11. Cartel de la exposición «Sommaren Med Monika». Celebrada en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en 1987. Mixta/cartulina. 73 x 53,5 cms.

De Dorothea Von Elbe:

1. Cartel para fiestas de carnaval. 1983. Acuarela, óleo y tinta/papel. 70 x 50 cms.
2. Sin título. 1986. Tinta, acrílico y aguada/cartulina. 32,5 x 45 cms.
3. Sin título. 1988. Tinta/papel. 33 x 24 cms.
4. Sin título. 1988. Tinta/papel. 33 x 24 cms.
5. Sin título. 1993. Tinta y aguada/papel. 41 x 31 cms.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación. Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 2 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a empresas para la producción editorial en Andalucía para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26 atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural le corresponde el fomento de la producción editorial, a través de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura.

En desarrollo de las competencias atribuidas, se vienen convocando anualmente Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. La finalidad básica de las referidas ayudas estriba, de un lado en el estímulo de la creación literaria y de otro en el fomento del hábito de la lectura.

Asimismo, se pretende mantener la línea de auspiciar el progreso del sector editorial en nuestra Comunidad Autónoma, para lo cual las ayudas convocadas se han revelado como un eficaz instrumento.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95 de 12 de Diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con la Ley 5/85 de 19 de Julio de Hacienda Pública de la Comunidad y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria

Se convocan Ayudas a Empresas para la Producción Editorial. La concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Asignación Presupuestaria.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.774.00.35B.6. C.P. 1993/008034 del presupuesto de la Consejería de Cultura.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delegan en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de tramitación y resolución de la presente convocatoria, según lo dispuesto en la Orden de 14 de Marzo de 1.995 (BOJA 56/95 de 17 de Abril).

Cuarto. Plazo de la Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a partir del día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Objeto.

5.1. Serán objeto de ayuda los libros editados por primera vez, así como los que lleven diez años sin reeditarse y se hallen agotados.

Salvo en el caso de las ediciones infantiles, los textos deberán alcanzar un mínimo de 50 páginas. La tirada no será inferior a 1.500 ejemplares y su depósito legal del año 1.995.

5.2. Están excluidos de estas ayudas los siguientes materiales bibliográficos:

- Las publicaciones periódicas.
- Los libros de texto de enseñanzas oficiales.
- Las ediciones para bibliófilos.
- Los libros editados y/o patrocinados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones o instituciones privadas.
- Los libros subvencionados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones o instituciones privadas, siempre que el importe de la subvención sea superior a la mitad del coste de la edición en cuestión.
- Las ediciones no venales, así como las editadas por Clubs del Libro y empresas similares y sólo accesibles a sus respectivos socios.
- Las coediciones con organismos públicos.

Sexto. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes, según modelo Anexo, se dirigirán a la Directora General de Fomento y Promoción Cultural y podrán ser presentadas en el Registro de dicha Dirección General, calle Leveas, 17, 41004, SEVILLA, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

6.2. Acompañando las solicitudes, se aportarán los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

- a) Ocho ejemplares del libro para el que se solicita ayuda.
- b) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias (documento de alta en Licencia Fiscal, así como el pago de la última anualidad de la misma, justificante de estar al corriente del pago del IRPF, Impuesto de Sociedades, en su caso, IVA, etc.), así como del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa.
- c) Declaración de otras ayudas solicitadas y recibidas para estos mismos libros.
- d) Documento acreditativo de constitución del Depósito Legal en 1.995, emitido por Oficina Provincial de Depósito Legal correspondiente.
- e) Declaración del precio de venta al público incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.
- f) DNI en caso de persona física, y en caso de ser persona jurídica DNI del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditados y diligenciados.
- g) En el caso de coedición, o en el caso de que en el libro apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.
- h) Declaración del núm. de ejemplares impresos y del coste total de la edición.

Séptimo. Tipos de ayudas y criterios para su concesión.

7.1. Los libros seleccionados por la Comisión creada para este recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta del libro por un número coeficiente. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público (IVA incluido):

Libros de PVP hasta 2.000'-pts	500
Libros de PVP entre 2.001'-pts y 3.500'-pts	400
Libros de PVP entre 3.501'-pts y 5.000'-pts	300
Libros de PVP superior a 5.001'-pts	200

7.2. Ninguno de los editores presentados a estas ayudas podrá recibir más del 10% del total previsto para las ayudas.

7.3. Las editoriales podrán presentar un máximo de 15 títulos.

7.4. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la edición objeto de la subvención.

Octavo. Selección, concesión y publicación.

8.1. La selección de los libros será llevada a cabo por una comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural formada por:

- El Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía, o, un representante designado por su Junta Directiva.
- Un representante de la Asociación de Críticos de Andalucía
- Un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España Sección Andalucía.

- Un representante de la Asociación de Artes Gráficas de Andalucía, designado por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Un representante de la Asociación de Bibliotecarios de Andalucía.
- Dos expertos con reconocido prestigio en el ámbito objeto de la presente convocatoria, designados por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Todos ellos declararán no tener relación directa con ninguno de los libros presentados en la convocatoria.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con voz y sin voto.

8.2. La Comisión Seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Autor andaluz.
- Interés cultural y calidad del libro.
- Oferta presente en el mercado.
- Libros dirigidos a público infantil y juvenil.
- Trayectoria y proyecto editorial

8.3. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

8.4. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

8.5. A los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha comunicación, su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá hecha la renuncia.

8.6. Junto a la aceptación, los candidatos seleccionados deberán aportar, asimismo, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

8.7. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de 45 días, como máximo, desde la fecha del fallo de la Comisión y será notificada a los interesados. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en el art. 21.9 de la vigente Ley 9/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de Diciembre.

8.9. A los solicitantes que no resulten beneficiarios, les serán devueltos los ejemplares de los libros para los que solicitaron las ayudas.

8.10. La relación de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

- a) El 75% del importe se liquidará, una vez que se dicte la resolución de la concesión de las ayudas.
- b) El 25% restante, cuando conste fehacientemente la entrega de ejemplares a que se refiere la base 10.2 de la presente Orden.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios quedan obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria.

10.2. En el plazo de un mes a contar desde la percepción del 75% inicial, los beneficiarios deberán hacer entrega a la Dirección General de un número de ejemplares de la obra apoyada equivalente al cociente multiplicador que se le aplicó en el momento de fijación de cuantías.

Los libros serán distribuidos entre las Bibliotecas Públicas de la Comunidad.

Asimismo, y en el mismo plazo, aportará acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió aportando la factura correspondiente.

10.3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones se podrá revocar la ayuda en parte o en su totalidad, procediendo el reintegro de la cantidad correspondiente.

10.4. Los títulos que han sido objeto de subvención deberán llevar incorporado en su interior un separador que haga mención expresa de la colaboración de la Consejería de Cultura.

10.5. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones la titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a
 D.N.I. núm. N.I.F. núm. **en**
 nombre propio/en representación de la empresa
 N.I.F. núm. con domicilio en c/
 núm. p^o Localidad
 C.P. Provincia Teléfono
 Entidad Bancaria
 Domicilio Agencia Núm.
 Núm. c/c

EXPONE

Que presenta para su estudio el siguiente libro:

Título
 Autor/es
 Precio de venta al público incluido IVA Tirada
 En caso de ser una reedición, número de edición y año y editorial de la última edición

Que el citado libro reúne los requisitos establecidos para acogerse a las ayudas a la Producción Editorial.

Es por lo que,

SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones establecidas en la Orden de, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

- 8 ejemplares del libro para el que solicita ayuda.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y concedidas para el mismo fin.
- Documento acreditativo de la constitución del Depósito Legal en 1.995.
- Declaración del precio venta al público del libro, incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.
- DNI del titular persona física o del apoderado de la persona jurídica, escritura de constitución y de apoderamiento.
- Documento acreditativo de la participación, en su caso, de otras Instituciones, empresas o entidades.
- Declaración del núm. de ejemplares impresos y del coste de la edición.

En, a de de 1.996

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.
 Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Doña Josefa Melguizo Terrón, representada por el Letrado don Diego L. Parra Bañón.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud

Sobre resolución de de 29.2.96 que convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería, ATS, BOJA número 42 de 11.4.96.

Recurso número 2026 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2362/96).

Don Antonio Salinas Yanes, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 619/95 C, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Doña María Dolores Flores Crocci, contra Juan Luis Moreno Romero y Josefa Carrero Mármol, sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado requerir a dichos demandados a fin de que satisfagan a la parte actora la cantidad de 9.363.586 ptas., de principal más las costas que se causen, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, pudiendo decretarse la subasta de la finca hipotecada número 5.360 del Registro de la Propiedad 9 de Sevilla, inscrita al tomo 2.413, libro 131, de la sección séptima, folio 6.

Y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SCA-2/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Publicaciones Estadísticas Socio-Laborales y sobre Asuntos Sociales, Temas Laborales y Libro IV Jornadas sobre U.E.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35 del 19.3.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.450.000 (diez millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.1996
 - b) Contratista: Tecnographic, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.391.650 (siete millones trescientas noventa y una mil seiscientos cincuenta pesetas).

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los art. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de Subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: C-51037-ON1-5G (1-GR-239).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Desdoblamiento del tramo de Loja en la CN-342 entre los p.k. 482+500 al 491+000

(A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el p.k. 192+600».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 de 21 de diciembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.664.076 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 1996.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.126.558 ptas.

Sevilla 3, de junio de 1996.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2474/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2002/96. Por el procedimiento abierto para la contratación del Servicio de mantenimiento de los locales, mobiliario e instalaciones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (25.695.443 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del SAS, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará con al menos 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso que se cita. (Expte. 250/96). (PD. 2493/96).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 250/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de 100.000 folletos informativos.

b) Número de unidades a entregar: 100.000 ejemplares.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: En todas las provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: 30 días, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas 2.750.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 55.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla-41020.

d) Teléfono: 954-4558100.

e) Telefax: 954-4558082.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar y presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente, también hábil.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 5 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2494/96).

Expediente: DP6A011.41CS.

Objeto: Servicio de limpieza en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Tipo de Licitación: 2.580.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

Solicitud de documentación: En la Delegación Provincial de Cultura, c/ Castelar, 22. Sevilla. Tlfno.: 455.99.00. Fax: 455.99.13. La fecha límite de solicitud será hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

Garantía provisional: Se deberá constituir garantía provisional a favor de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial, por una cuantía de 51.600 ptas. equivalente al 2% del presupuesto total del contrato, en la forma y

de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del PCAP.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados:

Sobre número 1: «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre número 2: «Documentación Técnica», contendrá los documentos a que hace referencia la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3: «Proposición Económica», contendrá únicamente la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los modelos I y II del Anexo.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura, c/ Castelar, 22, Sevilla, mediante entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de esta publicación.

Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Acto público que tendrá lugar a las 12 horas de día 6 de septiembre de 1996, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2030/96).

Convocatoria de Subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 130/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica (reparaciones mecánicas en general).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: doce meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones (3.000.000) pesetas.

Garantías.

Provisional: Sesenta mil (60.000) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462 52 52.

Telefax: 423 06 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: c/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2031/96).

Convocatoria de Subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 150/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reordenación de plantaciones en Avdas. Diego Marfínez Barrios y General García de la Herranz.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones quinientas treinta y tres mil setecientas cincuenta y dos (7.533.752) ptas.

Garantías.

Provisional: Ciento cincuenta mil seiscientos setenta y cinco (150.675) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de convocatorias de subastas públicas para la contratación de Obras de Mejoras y Reformas de tres Colegios Públicos de Sevilla. (PP. 2440/96).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convocan subastas públicas para la contratación de las obras que a continuación se detallan:

Objeto: Expte. 59/96, de obras de Mejoras en el Colegio Público Paulo Orosio de esta ciudad.

Tipo de licitación: 7.391.162 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 147.823 ptas.

Fianza definitiva: 295.646 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 62/96, de obras de Reformas y mejoras en el C.P. Pino Flores.

Tipo de licitación: 7.311.129 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Fianza provisional: 146.222 ptas.

Fianza definitiva: 292.445 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 65/96, de obras de mejoras en el C.P. Hermanos Machado, de esta ciudad.

Tipo de licitación: 8.189.993 ptas.

Plazo de ejecución: Cuarenta días.

Fianza provisional: 163.799 ptas.

Fianza definitiva: 327.598 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios

(Servicio de Patrimonio), C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004 Sevilla, Tfno.: 459.06.12 y Telefax: 459.06.58.

Presentación de proposiciones. Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de Plicas Económicas (Sobre núm. 2). Acto Público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo, para presentar Ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de las obras de que se trate.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 148/96). (PP. 2309/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 148/96. Sección de contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de Demolición de la finca número 9 de calle Duque Cornejo.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 6.958.626 ptas.
Fianza provisional: 139.173 ptas.
Fianza definitiva: 278.345 ptas.
Forma de pago: Certificaciones de obra.
Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 12 de junio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General

de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas. Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que esta enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario Accidental.

ANUNCIO. (PP. 2310/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo del presente convocó concurso público para otorgar concesión administrativa conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 c) Número de expediente: 22/92 PAT. p.s. 9.

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Otorgar concesión administrativa para el uso privativo del terreno o inmueble municipal, conocido como Kiosco 2 de Triana-Chapina, con destino a su explotación como kiosco-bar y usos asimilados.
 b) Plazo de concesión: Máximo 15 años.
 c) Ejecución de obras que comprende: El concesionario deberá ejecutar a su costa las obras de construcción del kiosco, de conformidad con el proyecto presentado, así como realizar aquellas instalaciones necesarias para la puesta en marcha de la explotación, según el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación:
 Importe total: Igual o superior a cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (499.200 ptas.) anuales.

5. Garantía:
 Provisional: Cien mil pesetas (100.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).
 b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41092.
 d) Teléfono: 448 02 50.
 e) Telefax: 448 02 95.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día hábil anterior al que finalice el de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No procede.
 8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación que integrará las ofertas:
 Sobre 1.º: Documentación administrativa.
 Sobre 2.º: Proyecto Técnico.
 Sobre 3.º: Elementos de selección.
 c) Lugar de presentación:
 1.º) Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).
 2.º) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n (Isla de la Cartuja).
 3.º) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6 a), b) y c) anteriores.
 b) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas. Si fuese sábado se entenderá prorrogado al inmediato hábil.

- c) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones:

Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

11. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva sobre convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 142/96). (PP. 2311/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 142/96. Sección de contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de los acederos perimetrales a la parcela 1-9 del Plan Parcial SUP-GU-1, Bermejales Norte.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 9.106.248 ptas.

Fianza provisional: 182.125 ptas.

Fianza definitiva: 364.250 ptas.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 12 de junio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario Accidental.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CORRECCION de errores a anuncio sobre alumbrado público de las playas Santa María, Victoria y Cortadura. (PP. 2445/96).

Advertido error en el Anuncio publicado en este Boletín relativo a la contratación de Alumbrado Público de las Playas de Santa María, Victoria y Cortadura, por el presente se comunica que donde aparecía plazo de presentación 26 días naturales, debe aparecer 52 días naturales, fina-

lizando por tanto el plazo el próximo día 27 de julio de 1996.

Cádiz, 3 de julio de 1996.- El Alcalde, José Blas Fernández Sánchez.

CORRECCION de errores al anuncio sobre equipamiento mobiliario y decoración del Palacio de Congresos y Exposiciones. (PP. 2446/96).

Advertido error en el Anuncio publicado en este Boletín relativo a la contratación de equipamiento mobiliario y decoración del Palacio de Congresos y Exposiciones, por el presente se comunica, que donde aparecía plazo de presentación de 26 días naturales, debe aparecer 52 días naturales, finalizando por tanto el plazo el próximo día 27 de julio de 1996.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Alcalde, don José Blas Fernández Sánchez.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, por la que se convoca concurso de servicio de confección de tarjetas. (PP. 2334/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21175.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: confección de tarjetas de identificación plástica de PVC para alumnos Curso 96/97.
 - b) División por lotes y número: lote único.
 - c) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Fecha límite de entrega: 30 de septiembre 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: cinco millones trescientas mil pesetas.
5. Garantías.

Provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: c/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Teléfono: 455 10 40
 - e) Telefax: 455 11 40
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Otros requisitos: los indicados en el pliego.
8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2ª Domicilio: c/ San Fernando núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Sevilla-41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla- Rectorado.

b) Domicilio: c/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2330/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 20745.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Reformas de instalación eléctrica e iluminación en aulas de planta 1ª y conexión de cuadros en la EU Politécnica.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.971.800 ptas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: c/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, subgrupos 1, 6 y 9 Categoría C.

b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2ª Domicilio: c/ San Fernando núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: c/ San Fernando num. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10.30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2331/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 20751.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de reparaciones de cubiertas en Facultad Filosofía y E.U. Estudios Empresariales.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.379.905 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría D.

b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2332/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21056.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras varias en planta baja, planta alta y cubierta del ala norte de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.367.905 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.11.40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
 10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2333/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21160.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario de biblioteca.

- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Centro Investigaciones Científicas «Isla de la Cartuja» Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 30 de septiembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.600.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 - 6) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.11.40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
 10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2407/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21168.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de instalaciones deportivas en Los Bermejales, Fase I.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Doscientos cincuenta y siete millones quinientas treinta y una mil ciento setenta y una pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría E.

b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2402/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21167.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de pupitres.

b) Número de unidades a entregar: 928 unidades.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.128.120 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2403/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21207.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de estanterías para biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Facultad de Derecho - Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.
Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2404/96).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 20389.
2. Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación equipos posproducción vídeo-audio y equipos informáticos.
- b) Número de unidades a entregar: Las indicadas en el pliego.
- c) División por lotes y número: Dos lotes.
- d) Lugar de entrega: Facultad Ciencias Informáticas - Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 15.000.000 pesetas.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Teléfono: 455.10.40.
- e) Telefax: 455.11.40.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.
Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2405/96).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 21208.
2. Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos, componentes de red e instalación de la misma.
- b) Número de unidades a entregar: Las indicadas en el pliego.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: E.U. Politécnica - Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 9.710.000 pesetas.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Teléfono: 455.10.40.
- e) Telefax: 455.11.40.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2406/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: P3328.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cámaras de cultivo de algas.
 - b) Número de unidades a entregar: Cuatro.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis «Isla de la Cartuja» - Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.11.40.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2455/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: P3328.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cámaras frigoríficas.
 - b) Número de unidades a entregar: Dos.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis «Isla de la Cartuja» - Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.11.40.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Concurso Expediente que se cita. (CC/1-016/96). (PP. 2458/96).

Objeto: «Contratación de estudio geotécnico inicial de situación y de evolución de parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache» (Expediente CC/1-016/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso (con declaración de urgencia).

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de nueve millones de pesetas (IVA incluido) (9.000.000 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Crta. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 3 de julio de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO sobre Concurso Expediente que se cita. (CC/1-014/96). (PP. 2459/96).

Objeto: «Contratación de los trabajos de adaptación de la segunda planta del Centro de Producción de RTVA en Málaga, para la posterior instalación del equipamiento de Canal Sur Satélite». (Expediente CC/1-014/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso (con declaración de urgencia).

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesetas (IVA incluido). (24.999.972 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Crta. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 3 de julio de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. MA-279/92-M, seguido a Hermanos Gallardo Franco, S.L., con CIF B-29258886, y:

Resultando. Que con fecha 10.1.96 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJCAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial

el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJCAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve:

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Hnos. Gallardo Franco, S.L.
Domicilio: Calle Picos de Europa, 38.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una ptas. (5.000.001), y la accesoria de inutilización de la máquina objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y en el art. 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.

Expediente sancionador SC-279/92-M.

Denunciante: Inspección del Juego y Apuestas.

Fecha denuncia: 17.12.92.

Denunciado: Hermanos Gallardo Franco, S.L.

Actividad denunciada: Falta de Autorización de E.O.

Establecimiento: Bar La Rosa, Banda del Mar, 23,

Málaga.

Procedimiento: Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de Andalucía.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la/s máquina/s de juego que se indican las cuales carecen de los requisitos siguientes:

Máquinas recreativas del tipo B, modelos Cirsá Mini Bar, serie D-0433 y Baby Fórmula-2, serie 1-39821, careciendo el titular de las mismas de autorización como Empresa Operadora.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de abril de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 35 de 25 de abril del mismo año, en su art. 4.1.c) establece:

«Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar».

El Título VI de la Ley, dedicado al Régimen Sancionador, prevé un catálogo de infracciones y sanciones para el incumplimiento de sus normas y de las disposiciones que la desarrollen.

2. En desarrollo del régimen de autorización y sancionador previsto en la citada Ley del Juego y Apuestas (por Decreto 181/1987, de 29 de julio), se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicado en el BOJA núm. 79 de 18 de septiembre de 1987. En su artículo 1 se establece como objeto del Reglamento

la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la comercialización, distribución, venta, gestión, explotación, instalación y demás aspectos de máquinas accionadas por monedas, que permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador, o la obtención por éste de un premio, y que se gestionen, exploten o instalen en los locales a que este Reglamento se refiere, así como las empresas que realicen las citadas actividades.

3. El/los hecho/s imputado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 10, apartado 1.º que prescribe «las máquinas a que se refiere el presente Reglamento únicamente, podrán ser explotadas por Empresas Operadoras».

4. La/s infracción/es reseñada/s constituye/n:

- Una falta muy grave tipificada en el artículo 45.3 que considera así la instalación o explotación de máquinas «B» o «C» por persona que carezca de autorización de Empresa Operadora.

5. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y la leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inutilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

6. El art. 5.1 del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a la entidad Hermanos Gallardo Franco, S.L. con CIF B-29258886 y domicilio en la calle Picos de Europa, 38 de Málaga, como responsable de una infracción de carácter muy grave, con una multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley del Juego y Apuestas de la C.A.A. y en el art. 48 apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. Sevilla, 10 de enero de 1996.- La Instructora, María del Pilar Piñero Piñero.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se

indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-76/95.

Interesado: Don Manuel Fuentes Segura.

Trámites que se notifican: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-498/94.

Interesado: Recreativos Sagar, S.L.

Trámites que se notifican: Resolución de reiniciación, pliego de cargos y resolución de caducidad.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-107/95-M seguido a RECSE, S.L., (EJA001425), y:

Resultando. Que con fecha 31.1.96 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la con-

formidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: RECSE, S.L. (CIF. B-41252925).

Domicilio: C/ Zeus, 30.

Localidad: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una ptas. (5.000.001), así como la inutilización de las máquinas objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador núm. SC-107/95-M, seguido a RECSE, S.L. y domiciliada en C/ Zeus, 30 de Dos Hermanas (Sevilla), resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29.9.95, constituida la Inspección del Juego de la Junta de Andalucía, en el establecimiento, denominado Bar Aguasanta, sito en C/ Pamplona, 69 de Sevilla, se formalizó Acta de Pliego de Cargos al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (en adelante RMRA) aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de Julio, iniciándose el correspondiente expediente sancionador a la Empresa Operadora RECSE, S.L., por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, quedando la máquina precintada a disposición de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el Pliego de Cargos correspondiente se imputa al sujeto, el cargo de instalar en el citado local, las máquinas recreativas tipo B, modelo Cirsa Bingo-7, serie D-2703 y la tipo B, modelo Mini Rochi, con número de serie borrado, careciendo de la primera de matrícula y boletín de instalación; y la segunda de marcas de fábrica, placa de identidad, matrícula y boletín de instalación.

Tercero. Devuelto por el Servicio de Correos el Acta Pliego de Cargos, se publicó por anuncio en el BOJA del

día 11.1.96 y se envió para su publicación por Edicto al Ayuntamiento de Dos Hermanas el 18.12.95.

En ningún momento, el interesado ha presentado alegaciones.

II. HECHOS PROBADOS

A la vista del expediente y de la documentación obrante en él, resultan probados los siguientes hechos:

1. El día 29.9.95, se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento, en el Bar Aguasanta, la/s máquina/s recreativas de tipo B, CIRSA Bingo-7, serie D-2703, Y Mini Rochi, sin número de serie, que carecían la primera de matrícula de boletín de instalación y la segunda de marcas de fábrica, placa de identidad, matrícula y boletín de instalación.

2. La/s máquina/s descrita/s en el apartado anterior se reputa/n propiedad de RECSE, S.L., con CIF. EJA001425.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos reseñados y probados constituyen infracción a los artículos 21, 25, 35 y 38 del RMRA, tipificada como falta muy grave en el art. 45.1 del citado Reglamento, pudiendo ser sancionada con multa de hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 del RMRA, el responsable de la misma RECSE, S.L. con número de registro EJA001425, por ser titular de las máquinas denunciadas, según lo dispuesto en el precitado RMRA.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto, competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), corresponde al Director General de Política Interior la resolución del presente expediente en virtud de lo establecido en el art. 51.1.b del RMRACAA y en el art. 2 del Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, en el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

Por todo lo cual, en cumplimiento del art. 55 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del presente expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a RECSE, S.L. con núm. de registro EJA001425 Y CIF núm. B-41252925, con multa cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), como responsable de la infracción muy grave observada y que se ha descrito con anterioridad y que se proceda al decomiso para su inutilización de las máquinas CIRSA Bingo-7, serie D-2703 y Mini Rochi, sin número de serie.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Instructor. Fdo.: Francisco Vega García.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguida por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, invite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador nº SE-27/95-M seguido a JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., con C.I.F.A-28463990, y:

RESULTANDO.- Que con fecha 23-01-96, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de Abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

CONSIDERANDO.- Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de Noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

VISTAS: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

INTERESADO:JUEGOS ELECTRONICOS, S.A.(CIF.-28463990)

DOMICILIO:C/ ALBERTO ALCOCER, 49

LOCALIDAD:MADRID

PROVINCIA:MADRID

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s:MULTA DE CINCO MILLONES UNA PTAS(5.000.001), así como la inutilización de la máquina objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 42.2.c) del R.M.R.A.C.A.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de Febrero de 1.996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador núm. SE-27/95-M, seguido a JUEGOS ELECTRONICOS, S.A. con C.I.F. A-28463990, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26.09.95, se inició expediente sancionador a JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., por la instalación y explotación en el establecimiento denominado CAFETERIA QUEEN MELODY, sito en C/ Pilar de Zaragoza s/n de Alcalá de Guadaira(Sevilla) de una máquina recreativa tipo "B", modelo CIRSA MINI GUAY VD-1, SERIE D-1602, por carecer de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación, debidamente cumplimentadas.

SEGUNDO.- Tras los trámites seguidos en el expediente de referencia, se comprueba que JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., no se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Operadoras autorizadas para la explotación de máquinas de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Por todo lo cual se retrotrae el expediente en curso al momento procedimental anterior al Pliego de Cargos, habiéndose incoado expediente sancionador a JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., y dictándose nuevo Pliego de Cargos, en el sentido de:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominado "CAFETERIA QUEEN MELODY", sito en Alcalá de Guadaira c/ Pilar de Zaragoza s/n(Sevilla), la máquina recreativa y de azar, tipo "B", modelo CIRSA MINI GUAY VD-1. serie D-1602. careciendo de

guía de circulación, matrícula y boletín de instalación, debidamente autorizados.

Asimismo, JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., carece de inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que le habilite para explotar este tipo de máquinas.

Estos hechos podrían suponer por lo que se refiere a la instalación y explotación de la máquina mencionada anteriormente, careciendo de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación e inscripción en el Registro de Empresas Operadoras autorizadas, infracción a los arts. 4.1.c), 19) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la C.A.A. (en adelante LJACAA) y a los arts. 10), 19.1), 20.1), 25), 35.b) y 38.2 y 3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. (en adelante RMRACAA) aprobado por Decreto 181/87 de 25 de Julio, infracción tipificada como muy grave en los arts. 28.1) de la LJACAA y 45.3) del RMRACAA, pudiendo ser sancionada con multa de CINCO MILLONES UNAS PTAS(5.000.001 Fts) hasta CINCUENTA MILLONES DE PTAS(50.000.000 Pts.), pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las máquinas según lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48) apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Tras el intento fallido de notificación en el domicilio social de la empresa, del Pliego de Cargos, por el Servicio de Correos, fue remitido al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su exposición en el tablón de anuncios y al B.O.J.A. para su publicación, siendo publicada en fecha 21.12.95.

CUARTO.- En el plazo concedido al efecto, el interesado no ha presentado escrito de alegaciones al Pliego de Cargos dictado.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado e instruido, resulta probada la instalación y explotación, en el establecimiento denominado CAFETERIA QUEEN MELODY, sito en Alcalá de Guadaíra(Sevilla), c/ Pilar de Zaragoza s/n, de la máquina recreativa y de azar, del tipo "B", modelo CIRSA MINI GUAY VD-1, serie D-1602, la cual carecía de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación.

Asimismo, JUEGOS ELECTRONICOS, S.A., no se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Operadoras autorizadas para la explotación de máquinas de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos que motivan este expediente fueron realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, definido en el art. 2 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de Diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía y que el art. 13.3) de dicha Ley establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 1710/84 de 18 de Julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones, a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma, cuando dichas infracciones se cometen dentro de su ámbito territorial.

Segundo.- El art. 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía(en adelante LJACAA), establece que:"Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determine: la organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar".

Tercero.- Los arts. 19.1) de la LJACAA y 10) del Decreto 181/87 de 29 de Julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA) establecen que las máquinas de juego únicamente podrán ser explotadas por Empresas Operadoras, debidamente inscritas en el correspondiente Registro de tales empresas.

Cuarto.- El apartado 4º del art. 25 de la LJACAA determina que:"las máquinas deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado en los términos que reglamentariamente se determinen".

Quinto.- Según el art. 19.1) del RMRACAA todas las máquinas deben de hallarse provistas de una guía de circulación, siendo esta guía de circulación, la que amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente(según el art. 20.1 del RMRACAA).

Sexto.- Según el art. 25 del RMRACAA para la explotación de la máquina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina deberá ser sustituido por la matrícula.

Séptimo.- El art. 35 apartado b), del citado Reglamento dispone que: "Todas las máquinas que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporada la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada.

Octavo.- El art. 38 del RMRACAA, en sus apartados 2) y 3), establece que: "A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de boletín de instalación. Dicho boletín de instalación deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina".

Noveno.- Los hechos de los que conforme a lo actuado hay constancia constituyen, por lo que se refiere a la instalación y explotación de la máquina CIRSA MINI GUAY VD-1, serie D-1602, careciendo de guía de circulación, matrícula, boletín de instalación e inscripción en el Registro de Empresas Operadoras autorizadas, una infracción tipificada como muy grave en el art. 28.1) de la LJACAA, y 45.3) del RMRACAA.

Decimo.- El art. 50.2) del RMRACAA, prescribe que las infracciones por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas serán imputables a su titular, salvo si se prueba la responsabilidad del fabricante, distribuidos o importador de las mismas.

Undécimo.- Según los arts. 31.7) de la LJACAA y 48.5) del RMRACAA, para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzcan.

Decimosegundo.- Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y transferidas las funciones y servicios correspondientes por Real Decreto 1710/84, fueron asignadas aquellas funciones y servicios a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84, de 16 de Octubre, regulándose en el art. 51.1.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar la competencia de el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior para aquellas infracciones de carácter, muy grave, cometidas en el ámbito territorial de su competencia para las que se proponga sanción de hasta quince millones de pesetas.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.55.4) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a JUEGOS ELECTRONICOS, S.A.con C.I.F. núm.A-28463990, con multa CINCO MILLONES UNA PESETAS(5.000.001 Pts), e inutilización de la máquina tipo B, modelo CIRSA MINI GUAY VD-1, serie D-1602, a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJACAA y 48 del RMRACAA.
Sevilla, 23 de Enero de 1.996. El Instructor.
Fdo.: GABRIEL RIESCO DIAZ

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador nº SC-389/94-BIS, seguido a JUEGOS LOS GABRIELES, S.A., Nº Registro TJA000037, y:

RESULTANDO.- Que con fecha 04-08-95 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de Abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se

establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

CONSIDERANDO.- Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de Noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

VISTAS: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

INTERESADO: JUEGOS RTVOS. LOS GABRIELES, S.A.
(CIF. A-41187519).

DOMICILIO: PLAZA DE LA LEGION, 2

LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: **MULTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts)**, por tener instalada la máquina careciendo de la correspondiente autorización de explotación que se documenta en la guía de circulación o matrícula y precinto de la máquina hasta tanto la titular obtenga la correspondiente autorización de explotación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de Septiembre de 1.995. El Director General de Política Interior. Pdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Expte. núm. SC-389/94-BIS

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a JUEGOS RECREATIVOS LOS GABRIELES, S.A. con domicilio en plaza de la Legión, 2 de Sevilla.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23.11.94, la Inspección del Juego y Apuestas, instruyó Acta-Pliego de Cargos en el establecimiento que se cita, a saber,

Denominación:	BAR AVENIDA
Dirección:	Avda. Sevilla, s/n de Brenes (Sevilla)

denunciando la/s máquina/s en aquél instalada/s, que a continuación se identifica/n, por supuestas infracciones a la normativa vigente en materia de máquinas recreativas y de azar, cuya concreción se anota en el apartado correspondiente en cada caso:

M A Q U I N A / S	1	BABY FORMULA-1, M/31/B-1743/1*-10158
	2	
	3	

Iniciado de este modo, en virtud de lo establecido en la legislación vigente, expediente para depurar las posibles responsabilidades administrativas a que hubiere lugar a D.ª M.ª del Carmen Vargas Macías, la Instrucción, reformó la Acta-Pliego de Cargos formulado en el primer momento, modificando el contenido del punto 4 de aquél, para iniciar expediente a la Empresa Operadora/Persona identificada anteriormente en el encabezamiento, quien en base a las actuaciones habidas aparecía como titular de la/s máquina/s, e imputó de modo formal a dicha persona aquellas infracciones.

SEGUNDO.- En el plazo establecido el/los interesado/s no formuló alegación alguna.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales; y en especial, el procedimiento sancionador establecido en

el Capítulo II del Título V del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado en el expediente resulta, y en consecuencia debe reputarse probado:

Que la/s máquina/s objeto del presente expediente estaba/n instalada/s en el establecimiento a que se ha hecho mención en Antecedentes. (Apartado Primero).

Que la máquina a que se hace referencia en el recuadro uno de Antecedentes. Primero, en la fecha de la inspección no tenía diligenciada conforme a lo establecido, la Guía de Circulación en lo que hace referencia al permiso de explotación, y por ende carecía de autorización administrativa previa de explotación, que se documenta en la denominada MATRICULA.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La instalación para la explotación de máquinas recreativas y de azar implica según el artículo 4 de la Ley 2/1986 de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) la obtención con carácter previo de la correspondiente autorización administrativa en los términos reglamentarios previstos.

Dicha autorización o licencia se documenta en la actualidad en la Guía de Circulación, consistiendo en la primera diligenciación de aquélla, según establece el artículo 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RMRACAA), la cual una vez cumplimentada se sustituye por la denominada Matrícula (art. 25) que debe incorporarse a la máquina y nunca ser retirada de la misma. Todo lo cual era incumplido en el presente caso, constituyendo infracción que se tipifica como falta grave en el art. 46.1 del mencionado texto reglamentario, siendo de aplicación para su corrección, las sanciones que se fijan en el art. 48.

Segundo.- En orden a fijar las sanciones por la/s infracción/es reseñada/s, el Reglamento en su art. 48, de una parte fija unos topes, máximo y mínimo, y de otra establece determinadas reglas que deben ser tenidas en cuenta por la Instrucción.

En el presente expediente a tal efecto se toman en consideración las circunstancias personales, cuyo detalle figura en el expediente, en especial, la alegación (por cierto constatada por el Inspector actuante) de la invalidez y otras concurrentes, entre las que cabe destacar que con su conducta la interesada ha imposibilitado de forma singular la acción administrativa tendente al control eficaz del juego (y en consecuencia tendente a garantizar el interés colectivo en función del cual se establece la acción administrativa) impidiendo que pueda comprobarse in situ si las máquinas concretas aparaban su explotación en autorización o licencia alguna y en caso de ser así cuales eran éstas, e incluso que pueda determinarse si sobre el local en el que aquélla/s se instala/n tiene alguna limitación o pesa sobre aquél alguna sanción.

Por lo que habida cuenta de todo lo anterior se propone que se sancione/n la/s referida/s falta/s, del siguiente modo:

* Una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.), por tener instalada la máquina en el establecimiento de referencia careciendo de la correspondiente autorización de explotación que se documenta en la Guía de Circulación y Matrícula.

Tercero.- El art. 48 del RMRACAA en su apartado 2 establece las sanciones accesorias que conforme a su naturaleza llevan implícitas las infracciones cometidas; fijando entre otras, el precinto de la máquina o elemento de juego, y en su caso, su inutilización por lo que habida cuenta de que la máquina objeto de expediente no tiene en la actualidad autorización de explotación, se propone incluso la destrucción o inutilización de la misma.

Cuarto.- Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía, fueron transferidas por la Administración del Estado las correspondientes funciones y servicios por Real Decreto 1710/1984 y asignadas aquellas a los órganos de la Consejería de Gobernación por virtud de lo establecido en la Ley 2/1986 de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; resultando que en el art. 51 del RMRACAA dictado en desarrollo de dicha Ley, se regula el ejercicio de las competencias en materia de Régimen Sancionador que son aplicables al presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se imponga a JUEGOS RECREATIVOS LOS GABRIELLES, S.A., cuyos datos identificativos se han hecho constar al inicio, una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.) por tener instalada la máquina, careciendo de la correspondiente autorización de explotación que se documenta en la guía de circulación y matrícula y precinto de la máquina hasta tanto la titular obtenga la correspondiente autorización de explotación.
Sevilla, 4 de Agosto de 1.995. El Instructor.
Fdo.: Felipe Escanciano Sánchez.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Exptes. núms. GR-164/95-M y GR-165/95-M (Acumulados)
Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores de referencia, por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada, seguidos a D. Manuel Angel Martos Morales, con D.N.I. núm. 27.248.769 y domicilio en Almería, calle Diamante, nº 14, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 19 de Septiembre de 1.995, constituida la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía en el establecimiento denominado BAR HOTEL BEATRIZ del que es titular Doña Juana Guillén González, sito en Carretera Almería, s/n. de El Pozuelo - Albuñol (Granada) y en el establecimiento denominado RESTAURANTE GUILLEN, del que es titular la misma Señora, sito en la calle Alfonso Zamora, núm. 8 de El Pozuelo - Albuñol (Granada), se formalizó Acta Pliego de Cargos al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Capítulo VIII de la Ley 2/1986, de 19 de Abril y del Título V, Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante R.M.R.A.), aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio; iniciándose los correspondientes expedientes sancionadores a D. Manuel Angel Martos Morales, con D.N.I. núm. 27.248.769, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Máquinas Recreativas y de Azar, quedando las máquinas denunciadas precintadas y a disposición de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en el Pliego de Cargos se imputa al sujeto al presente expediente sancionador, tener instaladas y en funcionamiento tres máquinas recreativas del tipo B:

- 1*) modelo CIRSA MINI FRUITS, serie 91-498.
- 2*) modelo PIRAMID, serie PY-93-93.

Teniendo ambas máquinas incorporadas fotocopias de solicitudes de matrículas de fechas 28.08.91, suscritas por D. Manuel Angel Martos Morales, las cuales tenían signos evidentes de estar alteradas. Estas dos máquinas estaban instaladas en el establecimiento denominado BAR HOTEL BEATRIZ.

3*) modelo EL TREN, con marcas M-31/B-1871/91-13570, ésta última instalada en el establecimiento denominado RESTAURANTE GUILLEN.

Considerando que D. Manuel Angel Martos Morales no se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas del Tipo B, ninguna de las tres máquinas estaban explotadas por Empresa Operadora.

TERCERO.- Que con fechas 25 y 26 de Septiembre de 1.995 le fueron notificados los cargos imputados al interesado, confiriéndole el preceptivo trámite de audiencia dentro del cual no presentó alegaciones.

CUARTO.- A la vista de lo actuado con fechas 18 de Octubre y 17 de Noviembre de 1.995, los Instructores de los dos expedientes acumulados formularon sendas Propuestas de Resolución, solicitando que se sancione a D. Manuel Angel Martos Morales, como responsable de una infracción de carácter muy grave.

QUINTO.- En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título V, Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio, y en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la C.A.A.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones que obran en el expediente resulta probado:

1) Que el día 19.09.95, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas del tipo B, modelos Cirsa Mini Fruits, serie 91-498 y Pyramid, serie PY-93-93, en el establecimiento denominado Bar Hotel Beatriz, del que es titular Doña Juana Guillén González, sito en Ctra. Almería, s/n. de El Pozuelo-Albuñol (Granada), teniendo ambas máquinas incorporadas fotocopias de solicitudes de matrículas de fechas 28.08.91, suscritas por D. Manuel Angel Martos Morales, las cuales tenían signos evidentes de estar alteradas.

2) Que en la misma fecha se encontraba instalada y en funcionamiento una tercera máquina del tipo B, modelo El Tren, con marcas M-31/B-1871/91-13570, en el establecimiento denominado Restaurante Guillén, del que es titular la misma Señora, sito en la calle Alfonso Zamora, nº 8 de El Pozuelo-Albuñol (Granada).

3) Que las tres máquinas descritas se reputan propiedad de D. Manuel Angel Martos Morales, con D.N.I. núm. 27.248.769 y domiciliado en la calle Diamante, nº 14 de Almería.

4) Que D. Manuel Angel Martos Morales no se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas del tipo B, por tanto ninguna de las tres máquinas estaban explotadas por titular autorizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el Decreto 181/1987, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de R.M.R.A. de la C.A.A. corresponde a la Dirección General de Política Interior, la Resolución del presente expediente.

Segundo.- Los hechos probados suponen infracción al Título II, Capítulo II, Sección Primera del Decreto 181/1987 (R.M.R.A.C.A.A.), que en su articulado dispone entre otras cosas, que las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, únicamente podrán ser explotadas por Empresas Operadoras; que el Título de tal se obtendrá mediante inscripción en el Registro que al efecto llevará la Dirección General de Política Interior, así como los requisitos y procesos para su constitución. A los arts. 4, 6, 7 y 19 de la Ley 2/1986 del Juego y Apuestas de la C.A.A., donde se establece la necesidad de autorización administrativa para la gestión, práctica, desarrollo, distribución, mantenimiento y la realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos permitidos, así como que la organización y explotación de juegos y apuestas y la comercialización, distribución y mantenimiento de material de máquinas y aparatos de juegos y apuestas, únicamente podrán ser realizados por empresas inscritas en el Registro correspondiente.

Tercero.- La infracción referida (falta de autorización comización como Empresa Operadora) se califica como una falta de carácter muy grave en el art. 45.3 del R.M.R.A.C.A.A., (la instalación o explotación de las máquinas tipo B recreativas con premio por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora); en relación con el art. 28.1 de la Ley 2/1986 (la gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones que reglamentaria y específicamente se establezcan).

Cuarto.- La cuantía de la sanción a imponer por la infracción referida, se determina de conformidad con lo previsto en el art. 48.1 del Decreto 181/1987, de 29 de Julio, por el que se aprueba el R.M.R.A.C.A.A. que establece multas de cinco millones una pesetas (5.000.001 Ptas.) a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 Ptas.), para las faltas de carácter muy grave.

Quinto.- Según el art. 48.4 del Decreto 181/1987, de 29 de Julio "Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tantas las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible de reincidencia de la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca".

VISTAS: Las disposiciones citadas la Ley 6/1983, de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las demás normas de general aplicación,

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Sancionar a D. Manuel Angel Martos Morales, con D.N.I. núm. 27.248.769 y domiciliado en la Calle

Diamante, nº 14 de Almería, como responsable de una infracción de carácter muy grave, la instalación o explotación de las máquinas del tipo B, recreativas con premio por personas que carezca de la correspondiente autorización de empresa operadora, con una multa de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 Ptas.), y como sanción accesoria la inutilización de las tres máquinas objeto de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 31 apartados 1 y 2.) de la Ley 2/1986, de 19 de Abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y en el art. 48 apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/1987, de 29 de Julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción se podrá hacer efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Granada, a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a cartificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Sevilla, 26 de Enero de 1.996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. J-106/95, seguido a Recreativos Sanper (Rafael Sánchez Blanco), con domicilio en Enrique II, 13 de Ubeda (Jaén).

Resultando. Que con fecha 11.10.95, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJCAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJCAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Rtvos. Sanper. Rafael Sánchez Blanco. NIF. 26.732.571-N.

Domicilio: Enrique II, 13.

Localidad: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una ptas. (5.000.001), y la accesoria de inutilización de las máquinas objeto del expediente (art. 48.2.c RMRA).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.

Exp. J-106/95-M.

En el día de la fecha el Instructor del Procedimiento dicta lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador referenciado, seguido a Recreativos Sanper, Rafael Sánchez Blanco, con NIF. núm. 26.732.751, con domicilio en calle Enrique II, núm. 13, de Ubeda (Jaén), resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. A las 12,30 horas del día 19 de abril de 1995, se personaron en el Bar La Estrella, sito en Plaza de la Constitución, núm. 9 de Aldeaquemada (Jaén), Inspectores del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, encontrando en su interior instaladas y en funcionamiento tres máquinas puramente recreativas o de juego, una tipo «B» modelo Cirsá Mini Wuay VD, con serie C-5367, y dos tipo «A» una de ellas modelo Súper Vídeo Ilsa, con serie I-2901, y una modelo Skill Flingth, con serie A-295. Ninguna de las tres máquinas referidas disponían de documentación alguna que justificase su legal explotación. Se da la circunstancia, igualmente, de que la Empresa titular de las mismas, Recreativos Sanper, carece del preceptivo Título que la acredite como Empresa Operadora debidamente inscrita en el Registro que a tal fin se llevará en la Dirección General de Política Interior que habilita a las Empresas Operadoras para la explotación de máquinas tipo «B» o «C».

Segundo. Que de acuerdo de 19 de abril de 1995 del Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación, se ordenó la incoación del procedimiento sancionador por los hechos relatados anteriormente.

Tercero. Que con fecha 19 de abril de 1995, el Instructor del procedimiento, formuló Pliego de Cargos en el que se imputan los hechos anteriores.

Cuarto. Que notificado el Pliego de Cargos el día 13 de septiembre de 1995, al expedientado, mediante

su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento del último de sus domicilios conocidos, y el día 14 de agosto de 1995, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente sancionador que nos ocupa, resultan acreditados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos probados infringen lo dispuesto en el art. 10.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, por cuanto el titular de la máquina/s de referencia, carecía del preceptivo título de Empresa Operadora, debidamente inscrito en el Registro que a tal efecto se lleva en la Dirección General de Política Interior.

La citada infracción se encuentra tipificada como falta muy grave en el artículo 45.3, del referido Reglamento, resultando sancionable conforme a lo dispuesto en su artículo 48.1, con multa de hasta cincuenta millones de pesetas, (50.000.000 Ptas).

En su virtud, el Instructor del Procedimiento Sancionador formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a Recreativos Sanper, Rafael Sánchez Blanco, con NIF. 26.732.571-N, como autor responsable de la falta descrita en el fundamento jurídico primero la multa de cinco millones una pesetas.

Sevilla, 11 de octubre de 1995. El Instructor, Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-224/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-224/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338203, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-234/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-234/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338204, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-246/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-246/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338205, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-188/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a don Juan Orta Bueno una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-188/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y

Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338194, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación a la liquidación que se cita. (H-349/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-349/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338206, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-279/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-279/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338201, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento

de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-335/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través del BOJA núm. 48 de 23 de abril por la que se le imponía a don Arturo López Damas, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-335/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338212, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-263/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través de BOJA núm. 48 de 23 de abril, por la que se le imponía a don Rogelio León Leal, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-263/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338199, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-370/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través de BOJA núm. 48 de 23 de abril, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-370/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338214, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-348/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez, una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-348/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338202, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-275/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a don Juan Orta Bueno, una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-275/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos

y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338198, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-101/93-M).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 23 de marzo de 1996, por la que se le imponía a Recreativos Rábida, S.A., una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-101/93-M, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, se procede al envío de la carta de pago.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338196, que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-283/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a Explotación de Hostelería Lady, S.L., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-283/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338213, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-358/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a don Manuel Romero Francisco, una sanción de veinticinco cinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-358/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338215, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-251/95-EP).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a don Santos Chueca Chueca, una sanción de veinticinco cinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-251/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338200, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/13/96 M.).

Incoado expediente sancionador SE/13/96 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 27.5.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24 durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/13/96 M., seguido a Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en c/ Miguel del Cid, 65 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 23.5.96, el Instructor del expediente de referencia formuló a Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1 a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/13/96 M., seguido a: Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en c/ Miguel del Cid, 65 de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: una sanción de seiscientos cincuenta mil ptas. (650.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 19, 20, 25 y 38.2) y 3) del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como grave en los arts. 46.1)

del Decreto 181/87, de 29 de julio, y 29.1) de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Asimismo, se impone como sanción accesoria: La inutilización de la máquina denunciada tipo «B», modelo Cirsa Super Mini Fruits, serie 93-6028.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/79/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/79/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don Juan Antonio Alvarez Rodríguez, c/ Castilla, 52, de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 19.1, 20, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/97/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/97/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don Manuel Varilla Pérez, c/ General Mola, 27, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1), 20.1), 21, 22, 25, 35 y 38.2) y 3) del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave artículo 28.1) de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3) del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/77/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/77/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Automáticos A.V., S.L., Urb. La Cerezuela, 16 de Dos Hermanas.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19, 20.1), 25, 35.b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/87, de 29 de julio.

julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave artículo 28.1) de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3) del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-48/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 22 de abril de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don Francisco J. Ramos Arenas por los hechos ocurridos el día 9.3.1996 a las 3,00 horas en el término municipal de La Algaba, en El Palenque (bar), en Avenida Primero de Mayo, 74.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho. Exceso en los horarios de cierre de establecimientos, el día 9 de marzo de 1996 permanecían unas 10 personas consumiendo a las 3,00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de Espectáculos y Establecimientos Públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Francisco J. Ramos Arenas por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes

al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269359 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-31/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 16 de enero de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José López Fernández, por los hechos ocurridos el día 18.12.1995 a las 4,00 horas en el término municipal de Villanueva del Ariscal, en Ariscal (Pub), en c/ Sanjurjo, 3.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no estaba abierto al público en la hora anunciada, sino que en el interior del mismo se estaban realizando labores de limpieza, no estimada pues el Agente denunciante ratifica que el establecimiento estaba abierto y que no se estaban realizando la labores de limpieza.

- Prescripción y no identificación clara del denunciante, no estimada pues no se ha producido la prescripción ex art. 27 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. El art. 13 R.D. 1398/1993 no exige la identificación del denunciante.

- No imputación clara de los hechos al denunciado, no estimada pues el primer párrafo del Acuerdo de Iniciación lo expresa claramente.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,00 horas del día del acta (18.12.95).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la compe-

tencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José López Fernández por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Exma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269291 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-66/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 26.4.1996 por el Cuerpo Nacional de Policía contra María Soledad Ramírez Andrés, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del

mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Caseta de Tiro Espectáculos Tiro Dardo, en Feria de Sevilla, Caseta 1, Lote Cinco:

- Entrega de dos botellas de vino a unos menores como premio en una caseta de tiro, en la zona de atracciones de la Feria de Sevilla de 1996, el 26 de abril, lo que contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-314/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de diciembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Eduardo Jiménez Avila por los hechos ocurridos el día 11.11.1995 a las 4,20 horas en el término municipal de La Rinconada, en Bar Casino, en Avda. de Portugal, 17.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento estaba abierto, pero no al público. Se estaba procediendo a la limpieza del local, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,20 horas del día del acta (11.11.1995).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Eduardo Jiménez Avila por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269360 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización La Quinta (Benahavis) (Málaga). (PD. 2488/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LA QUINTA ADMINISTRACION, S.L. URBANIZACION LA QUINTA (BENAHAVIS) (MALAGA)

Cocepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
13/15	375 ptas./mes
20	626 ptas./mes
25	876 ptas./mes
30	1.252 ptas./mes
40	2.503 ptas./mes
50	3.754 ptas./mes
65	5.006 ptas./mes
80	6.257 ptas./mes

Cuota variable o de consumo
Tarifa única 145 ptas./m³

Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
13/15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50 y superiores	25.500 ptas.

Fianzas	
Diámetro del contador en mm.	
13/15	10.000 ptas.
20	15.000 ptas.
25	20.000 ptas.
30	35.000 ptas.
40	60.000 ptas.
50 y superiores	100.000 ptas.

2.º Desestimar la tarifa relativa a los derechos de acometida, al no estar justificado su valor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Elviria (Marbella) (Málaga). (PD. 2489/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ELVIRIA AGUA, S.L. URBANIZACION ELVIRIA (MARBELLA) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido	
Cuota fija o de servicio	900 ptas./abon./mes	
Cuota variable o de consumo		
Consumo doméstico		
Hasta 15 m ³ /mes	49 ptas./m ³	
Más de 15 m ³ hasta 60 m ³ /mes	89 ptas./m ³	
Más de 60 m ³ /mes en adelante	106 ptas./m ³	
Recargo especial zona de montaña	61 ptas/m ³	
Consumo industrial o comercial		
Tarifa única	106 ptas/m ³	
Derechos de acometida		
Parámetro A: 2.600 ptas./mm.		
Parámetro B: 22.000 ptas./L./seg.		
Cuota de contratación		
Diámetro del contador en mm.	Uso doméstico	Otros usos
13	8.750	20.325
15	9.950	21.525
20	12.950	24.525
25	15.950	27.525
30	18.950	30.525
40	24.950	36.525
50	30.950	42.525
65	39.950	51.525
80	48.950	60.525
100	60.950	72.525

Fianzas

Diámetro del contador en mm.	
13	23.400 ptas.
15	27.000 ptas.
20	36.000 ptas.
25	45.000 ptas.
30	54.000 ptas.
40	72.000 ptas.
50 y superiores	90.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 2490/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<u>Consumo doméstico:</u>	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trim.	25 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	40 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 65 m ³ /trim.	70 ptas./m ³
Más de 65 m ³ en adelante/trim.	100 ptas./m ³

Se establece una reducción del 50% del Bloque I del consumo doméstico, en virtud del art. 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.

Consumo industrial:	
Hasta 15 m ³ /trim.	30 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	40 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trim.	55 ptas./m ³

Cuota de Contratación: 5.000 ptas./abonado.

Derechos de Acometida:
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.
Parámetro B: 32.000 ptas./L/Seg.

Fianza: 5.000 ptas./abonado.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de Calahonda (Mijas) (Málaga). (PD. 2491/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andaluza de Aguas y Tratamientos, S.A. Urbanización Sitio de Calahonda (Mijas) (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de Servicio	1.150 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo: Tarifa única	131,62 ptas./m ³
Cuota de consumo (sin cuota servicio). Tarifa única	149,08 ptas./m ³
Derechos de acometida: Parámetro A = 1.600 ptas./mm. Parámetro B = 2.600 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación: Diámetro del Contador en mm.	
13	5.719 ptas.
15	6.919 ptas.
20	9.919 ptas.
25	12.919 ptas.
30	15.919 ptas.
40	21.919 ptas.
50	27.919 ptas.
65	36.919 ptas.
80	45.919 ptas.
Cuota de reconexión: Diámetro del contador en mm.	
13/15	5.719 ptas.
20	5.800 ptas.
25	5.800 ptas.
30	5.800 ptas.
40	8.500 ptas.
50 y superiores	9.500 ptas.
Fianzas: Diámetro del contador en mm.	
13	14.937 ptas.
15	17.235 ptas.
20	22.980 ptas.
25	28.725 ptas.
30	34.470 ptas.
40	45.960 ptas.
50 y superiores	57.450 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén. (PD. 2492/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota de servicio: Mensualmente y en función del calibre del contador instalado se devengará una cuota por cada abonado de la siguiente cuantía: - Calibre del contador en mm.	Ptas./mes.
13	140,19
20	234,64
25	280,37
30	327,10
40	420,56
50	510,02
65	607,48
80	700,93
100	794,39
2. Cuota variable o de consumo. Mensualmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:	
2.1.a. Consumo doméstico:	
Hasta 8 m ³ /mes	20,14 ptas./m ³
Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ /mes	31,93 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 20 m ³ /mes	94,51 ptas./m ³
Más de 20 m ³ en adelante/mes	149,51 ptas./m ³
2.1.b. Consumo comercial:	
Hasta 8 m ³ /mes	20,14 ptas./m ³
Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ /mes	31,93 ptas./m ³
Más de 15 m ³ en adelante/mes	125,63 ptas./m ³
2.1.c. Consumo industrial:	
Hasta 15 m ³ /mes	25,07 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /mes	40,07 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante/mes	64,43 ptas./m ³
2.1.d. Establecimientos benéficos:	
Hasta 1.000 m ³ /mes	5,87/m ³
Más de 1.000 m ³ en adelante/mes	8,23 ptas./m ³

3. Cuota de usos transitorios:

Para usos de barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos se podrán formalizar contratos por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m³, con aplicación de la tarifa 2.1.b ó 2.1.c, según el destino del suministro.

4. Recargos especiales:

De conformidad con el art. 99 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua (D 120/91), las tarifas de cada uno de los apartados 2.1.a, 2.1.b y 2.1.c, sufrirán un recargo de 147,90, 147,90 y 151,00 ptas. por m³, respectivamente, a los usuarios de Caño Quebrado, en los que es necesario dotar las instalaciones de abastecimiento de equipos que incrementen las presiones y caudales, debido a que se trata de suministros situados en mayor cota topográfica que la de los depósitos; y, en general, a todos aquéllos que se les preste el servicio fuera del área de cobertura, por haber sido necesario la instalación de equipos de bombeo especiales al efecto.

5. Derechos de acometida:

$C = A.d + B.q.$

Parámetro A = 462 ptas./mm.

Parámetro B = 79.635 ptas./L./Seg.

Diámetro tubería d (mm.)	Caudal q (l/s)	A.d. ptas.	B.q. ptas.	C=A.d+B.q
18	0,41	8.316	32.650	40.966
25	0,80	11.550	63.708	75.258
30	1,19	13.860	94.766	108.626
40	2,10	18.480	167.234	185.714
50	2,50	23.100	199.088	222.188
65	3,00	30.030	238.905	268.935
75	3,50	34.650	278.723	313.373
90	5,00	41.580	398.175	439.755
100	7,50	46.200	597.263	643.463
150	12,50	69.300	995.438	1.064.738

6. Cuota de contratación y reconexión.

Calibre/contador (mm)	pesetas
13	4.200
20	8.400
25	11.400
30	14.400
40	20.400
50	26.400
65	35.400
80	44.400
100	56.400

7. Fianzas.

Calib/cont/mm	Uso doméstico ptas.	Uso Industrial ptas.	Est. Benéfico ptas.
13	3.076	6.451	5.235
20	4.732	9.924	8.054
25	5.915	12.405	10.068
30	7.097	14.886	12.082
40	9.463	19.848	16.109
50	11.829	24.810	20.136

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VALORACIONES

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

El plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc. que

se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el termino establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION VALOR-TRANSMISIONES LEY DE TASAS

Código: 83.712.

Doña Paulina Infantes Bourrellier.

Expte.: 91/28525.

Valor declarado: 3.000.000 ptas.

Valor comprobado: 8.054.880 ptas.

Vivienda plurifamiliar en Conjunto San Ildefonso, Bl. 8, 6º A (Sevilla).

Código: 83.713.

Don Francisco Rubio Jiménez.

Expte.: 91/28525.

Valor declarado: 3.000.000 ptas.

Valor comprobado: 8.054.880 ptas.

Vivienda plurifamiliar en Conjunto San Ildefonso, Bl. 8, 6º A (Sevilla).

Código: 83.714.

Proyectos y Montajes Andaluces, S.A.

Expte.: 91/23207.

Valor declarado: 8.000.000 ptas.

Valor comprobado: 14.463.276 ptas.

Vivienda plurifamiliar en C/ Montecarmelo, 31, bajo (Sevilla).

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto de Instalaciones Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada. Fase II, provincia de Granada. (PP. 2437/96).

Por Resolución de 31 de mayo de 1996 de esta Delegación Provincial, se autorizó a Enagas el Proyecto de Instalaciones «Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada», Fase II provincia de Granada, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10º de la precitada Ley, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Atarfe, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 24 de julio de 1996, según se refleja en la relación adjunta y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: GR-AT-31v.

Titular: Manuel Angel Sánchez Funes, Osuna, 11, Albolote.

José Cecilio Sánchez Funes, c/ de San Jerónimo, 1, Granada.

Pilar Sánchez Funes, D. Pastora, 9, Granada.

Trinidad y Teresa Sánchez Funes, Paseo Redin, 25, Málaga.

Ana María Sánchez Funes, Hernán Cortés, 6, Huelva.

Pol.: 8.

Par.: 7 y 8.

Día/hora: 24-7-96/9.00 h.

En el expediente expropiado, Enagas, SA. asumirá la condición de Beneficiaria.

Granada, 28 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-142).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: SV-CA-142 «Enlace de la carretera C-343 con CA-502 y CA-503», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para su conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup. expropiar
1	Ficusa Ruiz de Alda, 41 Jerez	Dehesa	25.160 m ²
2	Antonio Pizarro García Gral. Primo de Rivera, 11 La Barca de la Florida	Dehesa	3.465 m ²
3	Juana Carrasco Vázquez Venta El Chaparrito La Barca de la Florida	Dehesa	1.250 m ²
4	Antonio Carrero Pérez B. San Gabriel, s/n S. José del Valle	Dehesa	270 m ²
5	Manuel Millán Sanz U. Las Palomas 1, 1-a Jerez	Dehesa	240 m ²
6	Juan Durán Rubiales San José, s/n S. José del Valle	Dehesa	170 m ²
7	Miguel García Jarana C/ Molineros, 2 Jerez	Dehesa	610 m ²
8	M.ª Luisa Coveñas Reguera Avda. Alvaro Domecq-Aviación 15. Jerez	Dehesa	2.010 m ²
8'	Alfonso Bonilla Román Venta San Miguel S. José del Valle	Dehesa	2.010 m ²

Cádiz, 24 de junio de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1779/96).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1996 aprobó inicialmente los Planes Especial de Reforma Interior de las Unidades de Actuación 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6, de Fuente del Rey, que desarrollan el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, siendo redactor de los proyectos el Arquitecto don Alfredo Linares Agüera.

Lo que se hace público por plazo de un mes según dispone el art. 116 a) del RDL 1/1992 de 26 de junio y art. 31 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Alcalá la Real, 10 de mayo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2293/96).

Por el Pleno de la Corporación con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, se aprobó el Boceto núm. 1 del Escudo de Bélmez.

Asimismo se acuerda por unanimidad que la Bandera Oficial de esta Villa esté formada por los colores Oro-Blanco-Negro.

Bélmez, 18 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO. (PP. 2470/96).

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, aprobó definitivamente los siguientes expedientes del P.O.U. del C.I.T.N. de Isla Canela en Ayamonte (Huelva), promovidos por Isla Canela, S.A.:

Estudio de Detalle de la Parcela A-9.
Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela A-10.

Lo que se publica en el BOJA a los efectos oportunos.

Ayamonte, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Isaías Pérez Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PROMOCION INTERNA

19.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General a cubrir por Promoción Interna entre funcionarios del Ayuntamiento pertenecientes al Grupo D, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996, encuadrada en la Escala de Administración General, en el Grupo C y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de Julio, la Ley 7/85, 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D.365/94, de 10 de Marzo que regula el Rto. General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado, Acuerdo FEMP-SINDICATOS de 8 de Junio de 1.995, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Guadix por Acuerdo de Pleno de 25 de Enero de 1.996 y las Bases de la presente convocatoria.

20.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la presente Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Guadix, perteneciente a cualquier cuerpo o escala del Grupo D.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo D.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

39.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

40.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

50.- EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal tendrá la categoría C de los recogidos en el Art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 895/91, de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Los cuatro vocales serán funcionarios de carrera, de los cuales uno deberá de ser nombrado por la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de la Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

69.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN.

6.1 Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos tomas de los correspondientes al Anexo a esta convocatoria, uno de ellos de los primeros veinte temas y otro de los veinte siguientes. Para ello se extraerán por sorteo cuatro temas, dos de la primera parte (1 al 20) y dos de la segunda parte (21 al 40), eligiendo el aspirante una de cada parte necesariamente.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos informes con propuesta de resolución a elegir por el aspirante de entre los tres que le plantee el Tribunal necesariamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Debiendo los aspirantes presentar este Informe a través de un procesador de textos, preferiblemente WP.5.1. para lo cual dispondrán del tiempo adicional necesario.

Calificación de los ejercicios.— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

6.3. **Puntuación final.** Vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la Oposición.

6.4. El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste lo nombre funcionario de carrera.

6.5. El Tribunal, en ningún caso podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

70.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al propuesto por el Tribunal de Selección que haya presentado su documentación en regla.

7.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

7.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

80.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- ANEXO I -

TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978: Proceso de gestación. PRINCIPIOS GENERALES:

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 3.- LA CORONA: Carácter, sucesión, y proclamación. Funciones. EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4.- EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. ADMINISTRACION DEL ESTADO: Concepto. Regulación.

TEMA 5.- EL PODER JUDICIAL; Concepción General: Principios de la Organización Judicial. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos Jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO: Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EFICACIA. JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACION Y COORDINACIÓN: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada una de ellos.

TEMA 8.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. FUENTES DEL DERECHO PUBLICO: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. LA LEY: SUS CLASES.

TEMA 9.- EL REGLAMENTO: SUS CLASES: Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre. Práctica Administrativa. Los principios generales del Derecho. Tratados Internacionales. Jurisprudencia.

TEMA 10.- EL ADMINISTRADO: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

TEMA 11.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 12.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. ACTOS NULOS Y ANULABLES. CONVALIDACION. REVISION DE OFICIO. Concepto Naturaleza. Límites de la revocación. Regulación.

TEMA 13.- FASES DEL PROCIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

TEMA 14.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto. Clases de Recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso.

Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos. Motivos. Interposición. Resolución presunta. RECURSO DE REVISIÓN: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

TEMA 15.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA SELECCION DEL CONTRATISTA. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 16.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: Los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. EL FOMENTO: Concepto. Clasificación de los medios de fomento. LA POLICIA: Concepto y características de la Policía. Clases de Policía.

TEMA 17.- EL SERVICIO PUBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público. Naturaleza. El Movimiento Nacionalizador. Clasificación de los Servicios Administrativos. LOS MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO: La Gestión Directa. Gestión Indirecta. Gestión mixta.

TEMA 18.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. PROCEDIMIENTO.

TEMA 19.- EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.

TEMA 20. LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS.

TEMA 21.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION Y EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 22.- LA ORGANIZACION MUNICIPAL: ORGANOS DEL AYUNTAMIENTO. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

TEMA 23.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, AREAS METROPOLITANAS, MANCOMUNIDADES, ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 24.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.

TEMA 25.- RELACIONES ENTRE LOS ENTES TERRITORIALES. AUTONOMIA MUNICIPAL Y TUTELA.

TEMA 26.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.

TEMA 27.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION.

TEMA 28.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 29.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES, CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 30.- DERECHOS ECONOMICOS DE LOS FUNCIONARIOS: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. DERECHOS PASIVOS. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 31.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales. LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. ESTUDIO ESPECIAL DEL REGIMEN DE LICENCIAS.

TEMA 32. EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y provincialización. Clasificación de los Servicios Locales. Potestades de las Entidades Locales. LOS MODOS DE GESTION. CONSIDERACION ESPECIAL DE LA CONCESION: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del Concesionario. Formalidades.

TEMA 33.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. LA LEY DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

TEMA 34. EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. OBJETO. DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS: CLASES, DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. LOS STANDARES URBANISTICOS. SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES.

TEMA 35.- EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA. PLANES PARCIALES. OBJETO. DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. PLANES ESPECIALES. CLASES. ESTUDIO DE DETALLE.

TEMA 36.- ELABORACION Y APROBACION DE LOS PLANES. SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS. INICIATIVA Y COLABORACION EN EL PLANEAMIENTO. COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACION DE LOS PLANES Y EN SU APROBACION. PROCEDIMIENTO DE APROBACION, PUBLICACION Y PUBLICIDAD DE LOS PLANES.

TEMA 37.- VIGENCIA, REVISION Y MODIFICACION DE LOS PLANES. EFECTOS DE SU APROBACION.

TEMA 38.- EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. PRESUPUESTOS DE LA EJECUCION. UNIDADES DE EJECUCION. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN SU DELIMITACION. EL PROYECTO DE URBANIZACION: NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACION. LAS OBRAS MUNICIPALES ORDINARIAS.

TEMA 39.- SISTEMAS DE ACTUACION: CRITERIOS EN SU ELECCION. EL SISTEMA DE COMPENSACION. SUS FASES. BREVE REFERENCIA AL RESTO DE LOS SISTEMAS. EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.

TEMA 40.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la Potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases la cuales constan de 8 bases y un Anexo contenidos en 7 folios, han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1.996.

OTRA DILIGENCIA: Para hacer constar que la ampliación de la Oferta de Empleo Público fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.996, y publicada en el Boletín Focial del Estado Nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996.

Guadix, 17 de junio de 1996.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987, a don Lázaro Cabello Porras, para la construcción y explotación de un taller de electricidad en la Zona de Servicio del Puerto de Fuengirola (Málaga).

Intentada sin efecto la notificación a don Lázaro Cabello Porras, del Acuerdo adoptado en la Sesión de la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1996, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente a efectos de notificación:

«Visto el expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987, para la construcción y explotación de un Taller de Electricidad en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola, T.M. de Fuengirola, Málaga, a don Lázaro Cabello Porras, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la actuación de oficio de fecha 14 de marzo de 1995, se efectuó en las instalaciones objeto de otorgamiento concesional, una visita de inspección, en la que se detectaron los siguientes hechos:

- La concesión se comunica interiormente con los terrenos de la concesión adyacente, cuyo titular es don Antonio Martín Martín.

- Se ha modificado la distribución interior de la misma, incorporando la mitad de la fachada, a la concesión de don Antonio Martín Martín, destinándose esta superficie a venta de embarcaciones.

Segundo. El 31 de mayo de 1995, don Lázaro Cabello Porras, como titular de la concesión administrativa, formula un escrito de renuncia condicionada, a favor de don Jacinto Cortés Alarcón, con la salvedad de que si no fuese posible la transferencia de la titularidad, dicha renuncia quedaría sin efecto.

Tercero. Que interesada la posibilidad de proceder a una legalización parcial de la situación planteada, dado que de hecho el concesionario-titular de las instalaciones no era el explotador de las mismas, se inició el expediente de modificación concesional, en el cual se contemplaba, entre otros, un cambio en la ubicación de las instalaciones, por estar las mismas fuera de ordenación. Este expediente ha sido archivado, mediante Resolución del Director Gerente de Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de 13 de octubre de 1995, por la no aportación por parte del interesado de la documentación preceptiva.

Cuarto. Cabe destacar igualmente que en la fase de Información Pública del citado expediente se constató la tercera cesión incontestada, realizada a su vez por el cesionario ilegal, es decir don Jacinto Cortés Alarcón a favor de don Juan Antonio Jiménez Martín.

Quinto. Que las obras realizadas y las cesiones irregulares antedichas, constituyen el soporte de la Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de Inicio de Expediente de Caducidad de 13 de octubre de 1995, notificada al titular e interesados en el expediente: Don Lázaro Cabello Porras, don Jacinto Cortés Alarcón y don Juan Antonio Jiménez Méndez.

Sexto. Se otorgaron diez días para la presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que se estimaran pertinentes. Transcurrido ese plazo se presenta en las oficinas del Puerto de Fuengirola, con fecha 12 de enero de 1996 y número 11/96, escrito en el que, don Jacinto Cortés Alarcón, expone una serie de alegaciones a la citada resolución. El resto de los interesados en el expediente, no efectúan ninguna alegación, tal y como se constata en los certificados del registro de esta Entidad de fecha 6 de noviembre de 1995, 27 de noviembre de 1995, y 25 de enero de 1996.

Séptimo. Que tras el análisis de las alegaciones y al no desvirtuar las mismas la realidad de los hechos, se

evacúa Propuesta de Resolución del expediente de caducidad, para que con carácter previo a su elevación al órgano competente de esta Entidad, el titular y los interesados, en el expediente pudieran formular, en el plazo de veinte días, las alegaciones y justificaciones que en derecho convinga. Transcurrido ese plazo se presenta en las oficinas del Puerto de Fuengirola, con fecha 11 de marzo de 1996 y número 83/96, escrito en el que don Jacinto Cortés Alarcón, expone una serie de alegaciones a la Propuesta de Resolución. El titular y resto de los interesados en el expediente, no efectúan ninguna alegación tal y como se constata en los certificados del registro de esta Entidad de fecha 12 de marzo de 1996 y 22 de abril de 1996.

Octavo. Tales alegaciones se concretan en:

8.1. Que en el inicio del expediente de caducidad, se declaraba la misma, entre otras, por destinar los terrenos de dominio público concedidos y las obras en ellos ejecutadas a usos distintos de los expresados en la concesión y por la realización de obras no amparadas en el título concesional. No siendo el mismo fundamento el expresado en el inicio de expediente que en la propuesta de resolución, ni los que ahora se señalan, pueden dar lugar a la caducidad de la concesión (art. 79.1.1) de la ley de Costas, 159.1.1 de su Reglamento y art. 18 del Pliego de Condiciones, y que en el art. 11 establece como única consecuencia para el caso de destinar los terrenos de dominio público concedidos y las obras en ellos ejecutadas a usos distintos, la de aplicación de la Ley 7/80, de 10 de marzo, sobre Protección de Costas Españolas.

8.2. Que la única causa de caducidad es la cesión incontestada de la concesión a terceros, pero que ésta no se ha producido en el presente caso. Ya que sin pretender que se suspenda la eficacia del acto administrativo, que ha sido recurrido (Resolución de 13 de octubre de 1995) y para que la Administración pueda autorizar una cesión de la concesión habrá que mediar una solicitud del interesado y habiendo presentado un escrito en el que solicita cambio de titularidad de la concesión del 29 de septiembre de 1995, no puede EPPA tramitar un expediente de caducidad, por cesión incontestada a terceros, sin resolver antes las solicitudes presentadas, pues sólo entonces, si la resolución fuese negativa podrá hablarse de cesión incontestada.

Noveno. Las mismas no desvirtúan la realidad de los hechos que le son imputables, tal y como se contempla en el desarrollo del expediente. Cabe destacar que la única alegación efectuada corresponde al principal ocupante de hecho y ésta nos ratifica en el argumento de cesión irregular e incontestada por la Administración. En la actualidad se siguen constatando los siguientes hechos,

1. Cesión a terceros, sin la autorización expresa de esta Entidad.

2. Destinar los terrenos de dominio público concedidos y las obras en ellos ejecutadas a usos distintos de los expresados en la concesión y por la realización de obras no amparadas en título concesional alguno.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse ante esta Entidad Pública una legalización parcial de la situación existente (transmisión no autorizada del titular, don Lázaro Cabello Porras, a un tercero, don Jacinto Cortés Alarcón), mediante el inicio e instrucción del expediente de modificación concesional, y una vez sometido el mismo a Información Pública, se constata una nueva cesión del cesionario ilegal, don Jacinto Cortés Alarcón, a un cuarto, don Juan Antonio Jiménez Méndez, sin la previa autorización de esta Entidad.

Cláusula 31 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de Costas, en relación con el 137.1 y 3 del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la necesaria habilitación administrativa previa y por escrito al concesionario para cualquier cesión parcial o total de los derechos inherentes al título concesional, omitida en el supuesto que nos ocupa según se reseña en los expositivos Tercero y Cuarto que anteceden.

Segundo. La interposición de un recurso no paraliza la eficacia de un acto administrativo, art. 111 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, máxime en supuestos en que como el que nos ocupa, el acto aun relacionado con el recurrido, es distinto de aquél.

Tercero. Cláusula 27 y 30 del Pliego de Cláusulas, art. 90.b de la Ley 22/1988 de Costas en relación con el 174.b) de su Reglamento, sobre la necesidad de habilitación administrativa previa y por escrito al concesionario para la realización de obras e implantación de nuevos usos en una concesión administrativa, siendo causa de caducidad su incumplimiento, según lo estipulado en el art. 38 del Pliego Cláusula, en relación con los arts. 79.1.1 y 79.2 de la Ley 22/1988 de Costas y 159.1.1 y 160 de su Reglamento, todo ello con independencia del inicio de un expediente sancionador por infracción, omitida en el supuesto que nos ocupa según se reseña en el expositivo Primero que antecede.

Cuarto. Art. 79.1.1 y 79.2 de la Ley 22/1998, de Costas, y 159.1.1 y 160 del Reglamento de la antedicha Ley, en relación con el artículo 41 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, 110 del Reglamento de la antedicha Ley y la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Generales, sobre la procedencia de la Resolución de caducidad ante el incumplimiento habido por el concesionario de las condiciones establecidas en el texto del otorgamiento.

Quinto. Cláusula 38 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 80.2 de la Ley 22/1988, de Costas, en relación con el 163.1 del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la pérdida de fianza en el supuesto de incumplimiento.

Sexto. Cláusula 38 y art. 72.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 141.1. del Reglamento de la antedicha Ley, sobre la decisión de mantenimiento de las obras e instalaciones existentes o en su levantamiento y retirada del Dominio Público por el interesado y a sus expensas.

Séptimo. Es competente la autoridad que resuelve de acuerdo con lo establecido al respecto en el art. 1 de la Orden de 2 de agosto de 1993 sobre delegación de competencias en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en relación con el apartado primero del Anejo.

En su virtud procede y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, el Director Gerente de acuerdo con las facultades que le otorga el art. 18.1.j del Estatuto de la Entidad, propone a la Comisión Ejecutiva la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.º Declarar la Caducidad de la Concesión para la «Construcción y Explotación de un Taller de Electricidad en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola» titularidad de don Lázaro Cabello Porras, otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987.

2.º Instar el levantamiento y retirada del Dominio Público de las instalaciones objeto de extinción, a efectuar por el titular de las instalaciones, don Lázaro Cabello Porras y a sus expensas.

3.º Declarar la pérdida de la totalidad del importe de la fianza depositada en efectivo, en la Caja General de depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Málaga, por valor de 127.156 pesetas, con los siguientes números de registro 415 y 1925, por el antedicho incumplimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas Y Transportes en el plazo de (1) mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, y de conformidad con el art. 112 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la CAA, se le otorga el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Anuncio para el desmontaje, retirada, y desalojo del dominio público de las instalaciones objeto de extinción, y a sus expensas.

El día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo arriba indicado, se le cita a las 12,00 horas en la parcela objeto de extinción, a los efectos de formalizar el Acta de Reversión y Toma de Posesión de la misma, trámite que se llevará a efecto aun el supuesto de su eventual incomparecencia.

Por otro lado, se le comunica que ante el incumplimiento por su parte de los términos del Título Concesional, se procederá al cumplimiento del art. 48 del Decreto 276/1987, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de la sanción que en su caso pudiera corresponder de acuerdo con el art. 114 y ss. de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- El Director Gerente,
José Clavero Salvador

SDAD. COOP. AND. RELECCO

ANUNCIO. (PP. 2359/96).

Don Miguel Ramos Jurado, con DNI 29.872.793, en calidad de Secretario de Relecco Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en la calle don Lope de Sosa 42, registrada con la clave CO-45, en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, con CIF F-14034888, conforme al artículo 70.3 de la Ley 2/85 de 2 de mayo:

Certifico: Que en la Asamblea General Extraordinaria de socios de Relecco, Sdad. Coop. Andaluza, celebrada el día 31 de mayo de 1996 a las 20.00 horas, en el domicilio social de la entidad, con asistencia de todos los socios y capital social, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º La disolución de la Cooperativa conforme al artículo 59 de los Estatutos Sociales.

2.º A continuación y mediante votación secreta de acuerdo con cuanto dispone el artículo 60 de los Estatutos Sociales, quedan nombrados y aceptan el cargo, mani-

festando no afectarles ninguna incompatibilidad o prohibición, los siguientes socios:

Don Rafael Rodríguez Quintana, mayor de edad, vecino de Córdoba con domicilio en la calle Cairuan, 2.

Don Antonio Valero Alarcón, mayor de edad, vecino de Córdoba con domicilio en la calle Conquistador Ruiz Tafur, 13.

Don Miguel Ramos Jurado, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Santa Inés, 9.

3.º Facultar al Presidente y Secretario para elevar a escritura pública el acuerdo de disolución y el nombramiento de liquidadores.

Finalizada la Asamblea, la presente acta es leída y aprobada por unanimidad.

A efectos de publicación en el BOJA, se expide la presente certificación en Córdoba, a veintiséis de junio de 1996, con el VºBº del Presidente, don Rafael Rodríguez Quintana, con DNI 30.097.603.- El Secretario, Miguel Ramos Jurado. El Presidente, Rafael Rodríguez Quintana.

SDAD. COOP. AND. MUDANZAS MEZQUITA

ANUNCIO. (PP. 2476/96).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 1996, se decidió por unanimidad la disolución de Mudanzas Mezquita, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Córdoba, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 70.3 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los socios liquidadores, Pedro López Páez NIF 38.423.864-H, Salvador Morcillo Calmaestra NIF 30.518.255-S, Rafael Castro Castilla NIF 30.472.388-X.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SEVILLA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

EDICTO de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su nueva redacción dada al mismo por Real Decreto 448/1995; se notifica mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, lo siguiente:

Por la unidad Regional de Recaudación de esta Dependencia se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública, Mopin S.A. con C.I.F. A11054234. Habiéndose declarado Fallido dicho deudor principal en fecha 11.3.96 y figurando los señores: Don Francisco Carrasco Sánchez con D.N.I. 31.999.309, don Jesús María Gallardo Aragonés con D.N.I. 15.692.852, Dña. María del Carmen Recuerda Velasco con D.N.I. 32.011.418 y Dña. Ana Castillo Rodríguez con D.N.I. 24.835.644, como interesados en el procedimiento en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la referida entidad, durante el período comprendido entre el 24.2.86 y 1.6.93, período éste al que se refieren las deudas de dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica la iniciación del expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la citada Ley 30/92 y el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada al mismo por Ley 25/1995, de 20 de julio; (BOE de 22.7.1995), se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Se les advierte de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les inicia. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Nolasco Barroso Galván.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63